

Emplazamiento de quien debe ser notificado personalmente. Artículo 108 C.G.P. EN CONCORDANCIA CON EL ART. 293 DEL C.G.P							
Nombre de la persona citada	Cédula y/o Nit del citado	Naturaleza del proceso	Parte demandante	Parte demandada	Fecha auto	Juzgado	No radicación expediente
EMPLACASE A TODAS LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO SOBRE EL SIGUIENTE BIEN INMUEBLE: El bien inmueble objeto del litigio, corresponde a un Lote de terreno, NUEVA YORK, PARCELACION LLANO DE MESA, distinguido con el # 3 de la manzana L, del respectivo plano de loteo, con cabida de 311,328 V2, alinderado así: ORIENTE en 10 Mts., con el Lote 17; OCCIDENTE en 10 Mts., con la carrera 14; NORTE en 10.60 Mts., con el Lote 1, y por el SUR en 20 Mts lineales con el Lote 4 del Plano, de acuerdo al certificado de libertad. Y de acuerdo al plano catastral actual, con Código de Sector 0014011018, LOTE 017, lote de terreno, situado en el BARRIO SAN JOSE SUR, Localidad 18, que tiene una extensión superficial de DOSCIENTOS METROS CUADRADOS (200M2), alinderado de la siguiente manera: ORIENTE en 10 Mts, con los Lotes 025 y 026; OCCIDENTE en 10 Mts, con la carrera 12 H; NORTE en 20 Mts., con el Lote 018 y por el SUR en 20 Mts., con el Lote 016, junto con el parqueadero denominado LA ORQUIDEA S.L. con Matricula No. 03432237, y adecuaciones construidas dentro del mismo, ubicado en la KR 12 H 22 B 18 SUR (Dirección Catastral), con Folio de Matricula Inmobiliaria No. 50S-142816, CHIP AAA0006YOHV, de esta ciudad de Bogotá D.C. ART. 375/108 CGP		DEMANDA DE PERTENENCIA POR VIA DE PRESCRIPCIÓN EXTRAORDINARIA ADQUISITIVA DE DOMINIO	CATERINE SEPULVEDA LOSADA.	INVERSIONES LOSFALK S.A.S. con NIT 800.000.465-3 cuyo Representante legal (Gerente), es, Losada Falk Cristina Catherine, identificada con Cedula de Ciudadanía No. 52.021.788 y de las PERSONAS INDETERMINADAS, que se crean con derechos, a intervenir en el presente asunto, con base en los siguientes:	AUTO ADMISORIO QUINCE (15) DE ABRIL DE DOS MIL VEINTICUATRO (2024).	JUZGADO 11 (ONCE) CIVIL DEL CIRCUITO. BOGOTÁ D.C.	110013103011. 20240012900.
LOS HEREDEROS INDETERMINADOS DE ANA SILVIA PEREZ (Q. E. P. D.) Y PESONAS INDETERMINADAS QUE SE CREAN CON DERECHO SOBRE EL BIEN A USUCAPIR ARTICULO 108 DEL C. G. P		VERBAL DE PERTENENCIA POR PRESCRIPCIÓN EXTRAORDINARIA ADQUISITIVA DE DOMINIO	HEBER JOSE MARTINEZ MORALES	HEREDEROS INDETERMINADOS DE ANA SILVIA PEREZ (Q.E.P.D.) Y LAS PERSONAS INDETERMINADAS QUE SE CREAN CON DERECHO SOBRE EL BIEN A USUCAPIR	FECHA DE AUTO ADMISORIO: ABRIL 23 DEL 2024	DIECINUEVE (19) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D. C. DIRECCION: CARRERA 10 No. 14-33 PISO 8 DE BOGOTÁ D. C.	*S1-3-12 2024-00304.
CAMILO ANTONIO GARZON HIDALGO Y LAS PERSONAS INDETERMINADAS EMPLAZAMIENTO VALLA ART. 375 No 6 Y 108 Y 293 DEL C.G.P.		VERBAL DE PERTENENCIA POR PRESCRIPCIÓN EXTRAORDINARIA ADQUISITIVA DE DOMINIO DESCRIPCION DE LOS PREDIOS: FINCA EL PORVENIR, UBICADA EN LA VEREDA USME LOCALIDAD DE BOGOTÁ, SIN DIRECCION PERO CONOCIDA COMO "LA PTE TIBAQUE", IDENTIFICADA CON EL FOLIO DE MATRICULA INMOBILIARIA 50S-397347 - CEDULA CATASTRAL: USR12197 Y CHIP: AAA143AFJZ Y EL SEGUNDO PREDIO DENOMINADO LAS BRISAS UBICADA EN LA VEREDA USME LOCALIDAD DE BOGOTÁ, SIN DIRECCION, PERO APARECE COMO "KM 9 VIA VILLAVICENCIO PORVENIR-TIBAQUE" CON EL FOLIO DE MATRICULA INMOBILIARIA 50S-187740 - CEDULA CATASTRAL USR19245 Y CHIP: AAA0143ASBR	JORGE ALBERTO CAPERA	CAMILO ANTONIO GARZON HIDALGO Y PERSONAS INDETERMINADAS QUE SE CREAN CON DERECHO SOBRE LOS SIGUIENTES LOTES DE TERRENO.		29 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D. C. CALLE 12 No. 9-23 PISO TERCERO	*S1-13-12 11001-31-03-029-2023-00589-00.

Dando cumplimiento al paragrafo 2º artículo 108 del código general del proceso, los emplazamientos se mantendrán publicados en la web: www.elnuevosiglo.com.co durante el termino del emplazamiento, el cual se entenderá surtido transcurridos quince (15) días después de la publicación del listado.Si el emplazado no comparece , se le designará Curador Ad-Litem, con quien se surtirá la notificación”

LISTADO REMATES ARTICULO 450 CODIGO GENERAL DEL PROCESO									
PARTE DEMANDADA	PARTE DEMANDANTE	CLASE DE PROCESO	Fecha y hora / Apertura Licitacion	Bienes Materia de Remate	Valor avalúo /Avalúo Base de Licitación	No. Radicacion Expediente JUZGADO	Nombre, Direccion, Teléfono Secuestre	Porcentaje para hacer Postura %	
JORGE ARMANDO TORRES MARTINEZ	BANCO DAVIVIENDA S.A.	EJECUTIVO CON GARANTÍA REAL	30 DE MAYO DEL 2024, A LAS 09:00 A.M.	BIENES MATERIA DEL REMATE: 50N-20580803, 50N-20579040, 50N-20579405, 50N-20579406 BOGOTÁ. Calle 159 No. 56-75 Bloque 8 APTD. 1701, Conj.Res. Parque Central Colina 2a Etapa. Parqueadero 54, Depósito 85, Depósito 86	VALOR AVALUO Avalúo \$512.697.000 (respectivamente: \$482.592.000, \$23.542.500, \$3.088.500, \$3.474.000) VALOR BASE LICITACION: 70%.	11001400304120190068000. JUZGADO 10 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ radicacionj10ejcmmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co Calle 15 No. 10-61 INFORMACION ADICIONAL. El proceso no se encuentra digitalizado por tanto su consulta debe hacerse presencial Calle 15 10-61, de 8 a.m. - 1 pm y de 2 - 5 pm. Postura deberá radicarse presencial en la Oficina de Ejecución de Sentencias Calle 15 10-61	ABC JURIDICAS SAS, Nit. 900.678.073-2 celular. 3193088236, 3203395351, 3208575462 abcjuridicas@gmail.com, ABCJURIDICAS7825@GMAIL.COM	40%.	*V1-1-12
BLANCA JANETH AVILA CARVAJAL	COOPERATIVA MULTIACTIVA MILITAR Y POLICIAL - COMIPOL	EJECUTIVO PARA LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTIA REAL No. 2018-00105	12 DE JUNIO DE 2024 HORA 2:00 PM	BIENES MATERIA DEL REMATE: APARTAMENTO RESIDENCIAL IDENTIFICACIÓN DEL INMUEBLE Matricula Inmobiliaria: 051-175687 Dirección Inmueble: CARRERA 19 No. 01-175 INTERIOR 15 – APARTAMENTO 101 SOACHA – CUNDINAMARCA	VALOR DEL AVALÚO: \$60.624.000.00. VALOR BASE LIQUIDACIÓN: 70% \$42.436.800.00.	2575440030012018-00105. PRIMERO (01) CIVIL MUNICIPAL DE SOACHA j01cmpalsoacha@cendoj.ramajudicial.gov.co	UBER RUBEN BALAMBA BOHORQUEZ: PERSEC S.A.S. NIT: 901101344 DIRECCIÓN: KR 68 B # 1 SUR - 39 TELÉFONO: 3138874128	40%. \$24.249.600.00.	R1-8-12
JOAQUIN ERNESTO GONZALEZ VIVAS CC7221958 y LUZ ESPERANZA RODRIGUEZ JAIMES CC40037705	JOSE EDILBERTO QUINTANA CELY CC74.301.740	EJECUTIVO	29 DE MAYO DE 2024: HORA 10:00 AM. DILIGENCIA QUE SE REALIZARA DE FORMA VIRTUAL A TRAVES DE LA PLATAFORMA LIFESIZE Y EL LINK SERA PUBLICADO EN EL MICROSITIO DESIGNADO AL JUZGADO POR LA RAMA JUDICIAL	BIENES MATERIA DE REMATE CUOTA PARTE (50%) DE PROPIEDAD DE LUZ ESPERANZA RODRIGUEZ JAIMES, SOBRE LA CASA DE LA CALLE 13 #4-09 VIVIENDA UNIFAMILIAR UNIDAD UNO, DE DUITAMA, COMPUESTO POR: PRIMER NIVEL, SALA COMEDOR, COCINA, UN BAÑO, UNA ALCOBA Y PATIO. SEGUNDO NIVEL; HALL, DOS ALCOBAS, UN BAÑO Y BALCON. IDENTIFICADO CON LA MI No.074-101813 Y CÉDULA CATASTRAL No.010000008030902900000039.	VALOR DEL AVALUO DE LA CUOTA PARTE: \$32.390.250 70% EQUIVALENTE A \$22'673.175	15238405300220200002000. JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE DUITAMA – EL CUAL ESTA DIGITALIZADO Y DISPONIBLE PARA CONSULTA EN EL MICROSITIO DEL JUZGADO (TYBA) O MICROSITIO DEL JUZGADO EN LA PAGINA RAMAJUDICIAL.GOV.CO Las posturas deben presentarse en la dirección electrónica el Juzgado: j02cmpalduitama@cendoj.ramajudicial.gov.co. en formato PDF y con clave, el cual debe contener la información indicada en el auto del 14-12-2023. Junto con la postura, deben indicar la dirección electrónica a la cual se remita el link de la audiencia virtual, que será celebrada a través de la plataforma Lifesize.	JOSE OTONIEL MARTINEZ MARTINEZ, CARRERA 17 No.23-43 DE DUITAMA, TELÉFONO: 3118132617	40%. EQUIVALENTE A \$12'956.100.	*D1-1-12

consulte en: www.elnuevosiglo.com.co

LISTADO REMATES									
PARTE DEMANDADA	PARTE DEMANDANTE	CLASE DE PROCESO	Fecha y hora / Apertura Licitación	ARTICULO 450 CODIGO GENERAL DEL PROCESO Bienes Materia de Remate	Valor avalúo /Avalúo Base de Licitación	No. Radicación Expediente JUZGADO	Nombre, Dirección, Teléfono Secuestre	Porcentaje para hacer Postura %	
JINETH LORENA GARZON HERNANDEZ	CARLOS RINCON OCHOA	EJECUTIVO HIPOTECARIO.	5 DE JUNIO DEL AÑO 2024 A LAS 8:30 AM	BIENES MATERIA DEL REMATE: UN BIEN INMUEBLE, IDENTIFICADO CON MATRÍCULA INMOBILIARIA No. 50C 1227325, CEDULA CATASTRAL No. 20C 13609, CHIP CATASTRAL No. AAA0140JCWF, CASA DE HABITACION, JUNTO CON EL LOTE DE TERRENO MARCADO CON EL NUMERO NUEVE (9), MANZANA CINCO (5) QUE HACE PARTE DE LA URBANIZACION KASANDRA III SUS LINDEROS GENERALES SE ENCUENTRAN CONTENIDOS EN LA ESCRITURA PUBLICA No. 2248 DE FECHA 28 DE DICIEMBRE DE 2018 OTORGADA EN LA NOTARIA 55 DEL CIRCULO DE BOGOTA UBICADO EN LA DIRECCION CALLE QUINCE B (15 B) NUMERO CIENTO TREINTA Y SEIS – CUARENTA Y OCHO (136-48) DE LA CIUDAD DE BOGOTA D.C.	VALOR AVALUO AVALUO COMERCIAL POR LA SUMA DE CIENTO SESENTA Y CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS (\$164.400.000) MCTE. VALOR BASE LICITACION: SERA POSTURA ADMISIBLE LA QUE CUBRA EL SETENTA PORCIENTO (70%) DEL VALOR TOTAL DEL AVALUO COMERCIAL DEL BIEN INMUEBLE CONSIGNACION QUE SE HARA EN LA ENTIDAD CORRESPONDIENTE DEPOSITOS JUDICIALES BANCO AGRARIO A LA CUENTA DEL JUZGADO 4 CIVIL MUNICIPAL DE SETENCIAS.	11001-40-03-001-2021-00698-00. JUZGADO 4 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SETENCIAS DE BOGOTA D.C.	TECNACEROS, CARRERA 2 B 12 F 32, TELEFONO 6017819325	CUARENTA PORCIENTO (40%) DEL TOTAL DEL AVALUO DEL INMUEBLE	*VI-10-12

consulte en: www.elnuevosiglo.com.co



REMATES

AVISO DE REMATE ART. 450 DEL C.G.P.

EL JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BOGOTA D.C., Que dentro del proceso ejecutivo singular número 110013103- 038-2019-00117-00 DE CARLOS ALBERTO POLANIA CORONADO CONTRA ORLANDO RINCON SIERRA, por Auto de fecha nueve (09) de abril de dos mil veinticuatro (2024), proferido por el Juzgado Cuarto (4º) Civil del Circuito de Ejecución de Sentencias de Bogotá D.C., se señaló la hora de las once de la mañana (11 A.M.), del día martes seis (06) de Agosto de dos mil veinticuatro (2024), para que tenga lugar la diligencia de remate de un lote de terreno junto con la construcción en él existente BODEGA, marcado con el número seis (6) de la manzana sesenta y cinco (65) del plano de la subdivisión del predio denominado “San José”, segregado de la finca “La Candelaria” sector de San Francisco de la ciudad de Bogotá, distinguido en la actual nomenclatura urbana con CARRERA VEINTE F (20 F) NÚMERO SESENTA Y DOS SESENTA Y OCHO SUR (62-68 SUR) DE BOGOTA D.C., con registro catastral número 00251321070000 CHIP AAA0265FKCX, con una extensión superficial de CIENTO CUARENTA METROS CUADRADOS (140,00 MTS2), inmueble identificado con el folio de matrícula inmobiliaria número 50S-405516 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá Zona Sur, inmueble embargado y legalmente secuestrado y avaluado en la suma de DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS MONEDA CORRIENTE (\$264.600.000.00), el Secuestre designado es ABC JURIDICAS S.A.S., sociedad que se encuentra ubicada en la CARRERA 13 No. 13-24 EDIFICIO LARA OFICINA 521 DE BOGOTA D.C. teléfono celular 3208575462, la licitación iniciará el día y fecha y hora señalados y no se cerrará sino después de haber transcurrido una (1) hora después de la iniciación será base de la licitación el setenta por ciento (70%) del avalúo del inmueble a subastar previa consignación del cuarenta por ciento (40%) del avalúo para hacer postura. Los posibles postores deberán consignar la oferta en la cuenta de depósitos judiciales del Banco Agrario número 110012031800 de la Oficina de Ejecución de Sentencias para los Juzgados de Ejecución Civil

del Circuito de Bogotá. Para tener en cuenta legalmente la postura el comprobante debe enviarse única y exclusivamente al correo Institucional audienciasj04ejecbta@cendoj.ramajudicial.gov.co en archivo PDF – Asunto Oferta.

*S1-4-12

FORMATO REMATE ART. 450 DEL C.G.P.

1. PARTE DEMANDANTE BANCOLOMBIA S.A. Nit. No. 890.903.938-8
2 PARTE DEMANDADA JORGE LEONARDO PRADO MAYO C.C. 79.769.510
3 FECHA/HORA APERTURA DE LICITACIÓN Hora: 7:30 AM Fecha: CINCO (5) DE JUNIO DEL AÑO 2.024
4 BIENES MATERIA DEL REMATE: MUEBLES: Clase, especie, y cantidad. INMUEBLES: Matrícula Inmobiliaria, dirección y unidad. CASA No. 2 DEL CONJUNTO RESIDENCIAL PARQUE CAMPESTRE ETAPA 3 MANZANA 6, ubicado en la Carrera 7 C No. 2 - 85 Sur de Soacha, identificada con el folio de matrícula inmobiliaria No. 051-122774,
VALOR AVALUO: avaluado comercialmente en la suma de (\$93.434.160,00).- SON: NOVENTA Y TRES MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL CIENTO SESENTA PESOS MONEDA CORRIENTE. INFORMACIÓN IMPORTANTE PARA EL PUBLICO:

La diligencia de REMATE se adelantará de manera VIRTUAL a través del LINK que estará publicado en la página www.ramajudicial.gov.co en el micrositio del despacho -Remates-2024. Para este efecto se destaca, que NO es necesario que el usuario de la justicia deba acercarse físicamente a las instalaciones donde se ubican los juzgados civiles municipales y de pequeñas causas y competencias múltiples de Soacha, el día en que se surta el remate, dado que TODO EL TRÁMITE ES VIRTUAL, por ende, deberá tener instalada la aplicación “MICROSOFT TEAMS” en el dispositivo con el que desee ingresar a la audiencia de REMATE VIRTUAL, cualquier duda que se tenga puede aclararla enviando correo electrónico al correo electrónico del despacho: j04cmpalasoacha@cendoj.ramajudicial.gov.co

Se insta a los interesados en participar de la subasta, para que presenten su oferta, siguiendo paso a paso, las directrices contenidas en el protocolo que se encuentra publicado en el micrositio del despacho, Remates – 2024, remitiendo su oferta en formato PDF digital debidamente suscrita con una clave personal que sólo debe conocer el oferente y que debe suministrar a la titular del despacho en el desarrollo de la audiencia, acompañando copia del documento de identidad y copia del comprobante del depósito judicial para

hacer postura, de conformidad con los artículos 451 y s.s. del C.G.P., oferta y documentos que deberá remitir única y exclusivamente, al correo electrónico: rematesj04cmpalasoacha@cendoj.ramajudicial.gov.co

Los interesados en participar de la subasta, que remitan la postura al correo electrónico ya indicado, deberán conectarse al link respectivo, al momento de la realización de la audiencia, a efectos de que suministren la contraseña del archivo digital que contenga la oferta, en el evento de no estar presente y suministrar la contraseña, se tendrá por no presentada la oferta.

5. VALOR BASE LICITACIÓN: 70%
6. JUZGADO: CIUDAD: JUZGADO QUINTO (5) DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE SOACHA

Nº DE EXPEDIENTE: CLASE DE PROCESO: EJECUTIVO PARA LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTIA REAL DE No. 25754400300420180014100
PORCENTAJE A CONSIGNAR PARA HACER LA POSTURA EL PORCENTAJE A CONSIGNAR PARA HACER POSTURA ES DEL 40% DEL VALOR DEL AVALUO, DEBIENDO REALIZAR LAS CONSIGNACIONES A ORDENES DEL JUZGADO 5 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE SOACHA EN LA CUENTA DE DEPOSITOS JUDICIALES No. 257542041004.
8. NOMBRE, DIRECCIÓN Y Nº DE TELÉFONO DEL SECUESTRE: JULIO NELSON CONTRERAS ROBLES, quien puede ser ubicado en la Diagonal 30 O No. 7 A - 24 del municipio de Soacha y contactado en el celular 300 4469978.

*R1-3-12

AVISO DE REMATE Rama Judicial del Poder Público JUZGADO CUARTO (04) DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE SOACHA j04pc-cmsoacha@cendoj.ramajudicial.gov.co TRANSVERSAL 12 No 35-24 PISO 2 BARRIO RINCON DE SANTA FE FRENTE ESTACION TERREROS HACE SABER Que dentro del proceso EJECUTIVO PARA LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTÍA REAL DE MINIMA CUANTIA expediente bajo el Radicado Número 257544189004201900061 00 Demandante BANCO DAVIVIENDA S.A. en contra FERRERO FIGUEROA JUAN PABLO, el JUZGADO CUARTO (04) DE PEQUEÑAS CAUSAS Y

COMPETENCIA MÚLTIPLE DE SOACHA se dispuso se señalar fecha y hora para llevar a cabo el REMATE de los inmuebles embargados y secuestrados a favor de la parte actora por lo cual se señala la hora de las 9 am del día 30 del mes de mayo del año 2024, Inmuebles identificados con Folio de matrícula No 051-162734 El inmueble se encuentra en la siguiente dirección: K 18 4 C 30 IN 18 AP 102 de SOACHA

En cumplimiento al Art. 450 numeral 5 los datos del secuestre son los siguientes: TRIUNFO LEAL SAS IDENTIFICACIÓN TRIBUTARIA 900678417-2 REPRESENTADA LEGALMENTE POR: CAMILO ERNESTO FLORES TORRES SECUESTRE AUTORIZADO EN DILIGENCIA DE SECUESTRO YULIETH YEDSABEL HERNANDEZ MARTINEZ CEDULA 10245203770

DIRECCION CARRERA 8 No 12-39 parque principal soacha EL INMUEBLE OBJETO DEL REMATE SE ENCUENTRA AVALUADO POR LA SUMA DE \$ 111.526.500

Se cita a los proponentes para que concurren personalmente a través del aplicativo TEAMS, cuyo enlace será publicado desde un día antes en el micrositio de este Despacho ubicado en la página web de la Rama Judicial. La subasta comenzará en la fecha y hora señalada, siendo postura admisible la que cubra el 70% del 100% del avalúo, previa consignación del 40% legal. La parte interesada deberá allegar copia informal de la página del periódico en donde haya hecho la publicación, previo a la apertura de la licitación, junto con un certificado de tradición y libertad del inmueble, expedido dentro del mes anterior a la fecha prevista para la diligencia de remate

V1-2-12

NOTARIAS

NOTARIA 4 EDICTO LA SUSCRITA NOTARIA CUARTA DEL CIRCULO DE IBAGUE TOLIMA, EMPLAZA: A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir, dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente Edicto en el periódico, en el trámite notarial de liquidación sucesoral de los causantes VENANCIO SALGADO ALVAREZ, con C.C. No. 2.232.324 de Ibagué y ROMELIA LOPEZ DE SALGADO, con C.C. No. 28.832.978 de Mariquita, cuyos domicilios y asiento principal de sus negocios fue la ciudad de Ibagué, donde igualmente fallecieron en su orden, el 2 de marzo de 2022 y 29 de diciembre de 2022.- Aceptado el trámite respectivo en esta Notaría, mediante Acta No. 063 del 04 de Mayo de 2024, se ordena la publicación de este Edicto en el periódico El Nuevo Dia y una radiodifusora local, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 3o. del Decreto 902 de 1.988, ordenándose además su fijación en lugar visible de la notaría por el término de diez (10) días.- En constancia el presente Edicto se fija se fija hoy Ocho (08) de Mayo del año dos mil veinticuatro (2.024), a las ocho de la mañana (8 a.m.).- La Notaría Cuarta, TERESA PAVA SANTOS

HAY UN SELLO *I2-1-12

NOTARIA 4 EDICTO EL SUSCRITO NOTARIO CUARTO ENCARGADO DEL CIRCULO DE IBAGUE TOLIMA, EMPLAZA: A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir,

dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente Edicto en el periódico, en el trámite notarial de liquidación sucesoral del causante LUIS ALFONSO GALVIS TOBAR, con C.C. No. 6.012.038, cuyos domicilios y asiento principal de sus negocios fue la ciudad de Ibagué, pero que falleció en Santa Isabel, el pasado 21 de noviembre de 2006.- - Aceptado el trámite respectivo en esta Notaría, mediante Acta No. 062 del 04 de Mayo de 2024, se ordena la publicación de este Edicto en el periódico El Nuevo Dia y una radiodifusora local, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 3o. del Decreto 902 de 1.988, ordenándose además su fijación en lugar visible de la notaría por el término de diez (10) días.- En constancia el presente Edicto se fija se fija hoy Cuatro (04) de Mayo del año dos mil veinticuatro (2.024), a las ocho de la mañana (8 a.m.).- El Notario Cuarto Encargado (Res. 04212 del 26 de abril de 2024 de Supernotariado) GREGORIO ALFONSO BETANCURT PATIÑO

HAY UN SELLO *I2-2-12

EDICTO EL SUSCRITO NOTARIO ÚNICO DEL CIRCULO DEL LIBANO DEPARTAMENTO DEL TOLIMA, REPÚBLICA DE COLOMBIA EMPLAZA: A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la publicación del Edicto en el periódico y en la emisora correspondiente; en el trámite Notarial EVERNEY SIERRA BABATIVA, quien(es) se identificaba(n) con la(s) cédula(s) de ciudadanía número(s) 93.290.559 Siendo el Municipio del Líbano-Tolima, uno de sus últimos domicilios y asiento principal de sus negocios. Aceptado el trámite en esta Notaría el día ocho (8) de Mayo de dos mil veinticuatro (2024), mediante Acta número 018. Para los fines indicados en el artículo 30 del Decreto 902 de 1.988 se fija el presente Edicto por el término de diez (10) días hábiles en un lugar visible de la Notaría el día nueve (9) de Mayo de dos mil veinticuatro (2024) siendo las ocho de la mañana (8:00 a.m.) y se ordena su respectiva publicación. EL NOTARIO JUAN CARLOS VÉLEZ BAENA NOTARIO ÚNICO DEL CIRCULO DE LIBANO

HAY UN SELLO *I2-3-12

NOTARIA SESENTA Y OCHO DEL CIRCULO DE BOGOTA D.C. CÓDIGO 1100100068 SUPERNOTARIADO EDICTO EMPLAZATORIO EL NOTARIO SESENTA Y OCHO (68) DEL CIRCULO DE BOGOTA EMPLAZA A todas las personas que se crean con derecho a intervenir en la liquidación Notarial de la herencia intestada de la causante MARIA MAHECHA POLO, quien en vida se identificó con la cédula de ciudadanía número 20.206.438 expedida en Bogotá D.C., quien falleció en

el Municipio de Soacha, Departamento de Cundinamarca, el día ocho (8) de Septiembre del año mil novecientos noventa y ocho (1998), siendo su último domicilio y asiento principal de sus negocios la ciudad de Bogotá D.C. La solicitud y documentos de que trata el decreto 902 de 1.988 fueron presentados el día siete (7) de mayo del año dos mil veinticuatro (2024) y aceptado el trámite por el Notario, mediante acta número ciento cuatro (104) de fecha ocho (8) de mayo del año dos mil veinticuatro (2024). Para efectos del Artículo 2 decreto 902 de 1988, modificado por el Artículo 18 del decreto 1729 de 1989 publíquese este EDICTO en un periódico de reconocida circulación de esta ciudad y en una radiodifusora de la misma. Se fija el presente EDICTO en lugar público de la secretaria de esta Notaría por el término legal de Diez (10) días. Hoy nueve (9) de mayo del año dos mil veinticuatro (2024) siendo las ocho de la mañana (8:00 A.M.). JORGE HERNANDO RICO GRILLO NOTARIO SESENTA Y OCHO (68) DEL CIRCULO DE BOGOTA D.C.

HAY UN SELLO *S1-1-12

NOTARIA SESENTA Y OCHO DEL CIRCULO DE BOGOTA D.C. CÓDIGO 1100100068 SUPERNOTARIADO EDICTO EMPLAZATORIO EL NOTARIO SESENTA Y OCHO (68) DEL CIRCULO DE BOGOTA EMPLAZA A todas las personas que se crean con derecho a intervenir en la liquidación Notarial de la herencia Intestada del causante OCTAVIO LAGUNA MOYA, quien en vida se identificó con la cédula de ciudadanía número 17.121.098 expedida en Bogotá D.C, quien falleció en la Ciudad de Bogotá, Departamento de Cundinamarca, el día dieciséis (16) de Julio del año dos mil veintitres (2023), siendo su último domicilio y asiento principal de sus negocios la ciudad de Bogotá D.C. La solicitud y documentos de que trata el decreto 902 de 1.988 fueron presentados el día siete (7) de mayo del año dos mil veinticuatro (2024) y aceptado el trámite por el Notario, mediante acta número ciento cinco (105) de fecha ocho (8) de mayo del año dos mil veinticuatro (2024). Para efectos del Artículo 2 decreto 902 de 1988, modificado por el Artículo 18 del decreto 1729 de 1989 publíquese este EDICTO en un periódico de reconocida circulación de esta ciudad y en una radiodifusora de la misma. Se fija el presente EDICTO en lugar público de la secretaria de esta Notaría por el término legal de Diez (10) días. Hoy nueve (9) de mayo del año dos mil veinticuatro (2024) siendo las ocho de la mañana (8:00 A.M.). JORGE HERNANDO RICO GRILLO NOTARIO SESENTA Y OCHO (68) DEL CIRCULO DE BOGOTA D.C.

HAY UN SELLO *S1-2-12

Notaría 01 EDICTO LA SUSCRITA NOTARIA PRIMERA DEL CÍRCULO DE YOPAL EMPLAZA: A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente edicto, en el trámite Notarial de Liquidación de sucesión intestada de la causante LEITHER MAURICIO MONTAÑEZ CARDOZO (Q.E.P.D), quien en vida se identificó con la cédula de ciudadanía No 74.484.973, quien falleció en la ciudad de Bogotá D.C., el día doce (12) de junio del dos mil veintitrés (2023), siendo la ciudad de Yopal - Casanare, lugar de su último domicilio y asiento principal de sus negocios. El trámite fue admitido por este despacho mediante Acta N.º 026-2024 de fecha cuatro (04) de mayo del año dos mil Veinticuatro (2024). Se ordena la publicación del presente edicto en un diario de amplia circulación nacional y en una radiodifusora local, en cumplimiento del artículo 3º del Decreto 902 de 1988 modificado por los artículos 3º y 4º del Decreto 1729 de 1989. Se fija el presente Edicto en lugar público de la Notaría el día cuatro (04) de mayo del año dos mil Veinticuatro (2024) por el término de diez (10) días hábiles, siendo las ocho de la mañana (08:00 A.M.). MARIA LUCENY GARCIA FERNANDEZ Notaria Primera del Círculo de Yopal (E) Res. 04296 de 29/04/2024 Proferida por SNR.

HAY UN SELLO *P1-2-12Y

Notaría 01 EDICTO LA SUSCRITA NOTARIA PRIMERA DEL CÍRCULO DE YOPAL EMPLAZA: A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente edicto, en el trámite Notarial de Liquidación de sucesión intestada de la causante MARIA CRUZ CARDENAS DE BOHORQUEZ (Q.E.P.D), quien en vida se identificó con la cédula de ciudadanía No 23.738.183 de Yopal, quien falleció en la ciudad de Villavieja, el día veinticinco (25) de mayo del dos mil veintiuno (2021), siendo la ciudad de Yopal - Casanare, lugar de su último domicilio y asiento principal de sus negocios. El trámite fue admitido por este despacho mediante Acta N.º 028 2024 de fecha ocho (08) de mayo del año dos mil Veinticuatro (2024). Se ordena la publicación del presente edicto en un diario de amplia circulación nacional y en una radiodifusora local, en cumplimiento del artículo 3º del Decreto 902 de 1988 modificado por los artículos 3º y 4º del Decreto 1729 de 1989. Se fija el presente Edicto en lugar público de la Notaría el día nueve (09) de mayo del año dos mil Veinticuatro (2024) por el término de diez (10) días hábiles, siendo las siete y treinta de la mañana (07:30 A.M.). EDILMA BARRERA BOHORQUEZ Notaria Primera del Círculo de Yopal

HAY UN SELLO *P1-3-12Y

Notaría 01 EDICTO LA SUSCRITA NOTARIA PRIMERA DEL CÍRCULO DE YOPAL EMPLAZA: A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente edicto, en el trámite Notarial de Liquidación de sucesión intestada y sociedad conyugal del causante JOSE DE LOS ANGELES TORRES (Q.E.P.D), quien en vida se identificó con la cédula de ciudadanía No 4.133.492 de Guican, quien falleció en la ciudad de Bogotá D.C., el día ocho (08) de febrero del dos mil diecisiete (2017), siendo la ciudad de Yopal - Casanare, lugar de su último domicilio, y asiento principal de sus negocios. El trámite fue admitido por este despacho mediante Acta N.º 029 2024 de fecha ocho (08) de mayo del año dos mil Veinticuatro (2024). Se ordena la publicación del presente edicto en un diario de amplia circula-

ción nacional y en una radiodifusora local, en cumplimiento del artículo 3º del Decreto 902 de 1988 modificado por los artículos 3º y 4º del Decreto 1729 de 1989. Se fija el presente Edicto en lugar público de la Notaría el día nueve (09) de mayo del año dos mil Veinticuatro (2024) por el término de diez (10) días hábiles, siendo las siete y treinta de la mañana (07:30 A.M.). EDILMA BARRERA BOHORQUEZ Notaria Primera del Círculo de Yopal

HAY UN SELLO *P1-4-12Y

Notaría 01 EDICTO LA SUSCRITA NOTARIA PRIMERA DEL CÍRCULO DE YOPAL EMPLAZA: A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente edicto, en el trámite Notarial de Liquidación de sucesión intestada y sociedad conyugal del causante EUFRACIO GUTIERREZ MOLINA (Q.E.P.D), quien en vida se identificó con la cédula de ciudadanía No 4.183.515 de Nunchia, quien falleció en el municipio de Nunchia, el día dos (02) de octubre del dos mil diecinueve (2019), siendo la ciudad de Yopal - Casanare, lugar de su último domicilio y asiento principal de sus negocios. El trámite fue admitido por este despacho mediante Acta N.º 027 - 2024 de fecha ocho (08) de mayo del año dos mil Veinticuatro (2024). Se ordena la publicación del presente edicto en un diario de amplia circulación nacional y en una radiodifusora local, en cumplimiento del artículo 3º del Decreto 902 de 1988 modificado por los artículos 3º y 4º del Decreto 1729 de 1989. Se fija el presente Edicto en lugar público de la Notaría el día nueve (09) de mayo del año dos mil Veinticuatro (2024) por el término de diez (10) días hábiles, siendo las siete y treinta de la mañana (07:30 A.M.). EDILMA BARRERA BOHORQUEZ Notaria Primera del Círculo de Yopal

HAY UN SELLO *P1-5-12Y

LA NOTARÍA 59 DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ, DISTRITO CAPITAL EMPLAZA: A todas las personas que se crean con derecho a intervenir, dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente Edicto en el periódico, en el trámite notarial de la liquidación sucesoral del causante LUIS ELVER GUERRERO SANCHEZ, C.C. # 19.383.515 de BOGOTÁ D.C., quien falleció en Bogotá D.C., el veintidós (22) de Junio del año dos mil veintiuno (2021). Aceptado el trámite sucesoral mediante Acta número CERO CERO VEINTICINCO (0025) de fecha diez (10) de Mayo de dos mil veinticuatro (2024), se ordena la publicación del presente Edicto en un diario y emisora de circulación nacional, de esta ciudad, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 3º del Decreto 902 de 1988, ordenándose además su fijación en un lugar visible de esta Notaría por el término de diez (10) días, como en la fecha acatamos. El presente Edicto se fija hoy siendo el día diez (10) de Mayo de dos mil veinticuatro (2024), a las 8:00 A.M OLGA MARIA VALERO MORENO NOTARIA El presente edicto se desfija el día veinticuatro (24) de Mayo de 2024, a la 5:30 pm

HAY UN SELLO *C5-1-12

REPÚBLICA DE COLOMBIA NOTARIA 5ª DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ, D.C. ANDRES HIBER AREVALO PACHECO EDICTO EL NOTARIO QUINTO (5º) DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C. EMPLAZA A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir en el trámite notarial de LIQUIDACION DE SOCIEDAD CONYUGAL Y DE HERENCIA de la causante MARIA HILDA RANGEL DE GUATAME, quien en vida se identificaba con la cédula de ciudadanía 41.454.258, fallecido

HAY UN SELLO *C5-1-12

el diecinueve (19) de abril de dos mil diecinueve (2.019), en la ciudad de Bogotá D.C., lugar de su último domicilio y asiento principal de sus negocios, e igualmente informa que fue aceptado el trámite respectivo en esta notaría, mediante acta número 40 de fecha ocho (8) de mayo de dos mil veinticuatro (2024), en Bogotá D.C. Se ordena la publicación en un periódico y en una radiodifusora de amplia circulación y audiencia local. EN CUMPLIMIENTO DE LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO TERCERO (3º) DEL DECRETO NOVECIENTOS DOS (902) DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO (1.988), ORDENASE ADEMÁS SU FIJACIÓN EN UN LUGAR VISIBLE DE LA NOTARÍA POR EL TÉRMINO DE DIEZ (10) DÍAS. EL PRESENTE EDICTO SE FIJA HOY OCHO (8) DE MAYO DE DOS MIL VEINTICUATRO (2024), A LAS OCHO Y MEDIA DE LA MAÑANA (8:30 A.M.). NELSON FLOREZ GONZALEZ NOTARIO QUINTO (5o) ENCARGADO DEL CIRCULO DE BOGOTA D.C.

REPÚBLICA DE COLOMBIA NOTARIA 5ª DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ, D.C. ANDRES HIBER AREVALO PACHECO EDICTO EL NOTARIO QUINTO (5º) DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C. EMPLAZA A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir en el trámite notarial de LIQUIDACION DE HERENCIA del causante JOSE DEL CARMEN MORA REYES, quien en vida se identificaba con la cédula de ciudadanía 240.722, fallecido el veintitrés (23) de enero de dos mil veinte (2.020), en la ciudad de Bogotá D.C., lugar de su último domicilio y asiento principal de sus negocios, e igualmente informa que fue aceptado el trámite respectivo en esta notaría, mediante acta número 41 de fecha ocho (8) de mayo de dos mil veinticuatro (2024), en Bogotá D.C. Se ordena la publicación en un periódico y en una radiodifusora de amplia circulación y audiencia local. EN CUMPLIMIENTO DE LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO TERCERO (3º) DEL DECRETO NOVECIENTOS DOS (902) DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO (1.988), ORDENASE ADEMÁS SU FIJACIÓN EN UN LUGAR VISIBLE DE LA NOTARÍA POR EL TÉRMINO DE DIEZ (10) DÍAS. EL PRESENTE EDICTO SE FIJA HOY OCHO (8) DE MAYO DE DOS MIL VEINTICUATRO (2024), A LAS OCHO Y MEDIA DE LA MAÑANA (8:30 A.M.). NELSON FLOREZ GONZALEZ NOTARIO QUINTO (5o) ENCARGADO DEL CIRCULO DE BOGOTA D.C.

HAY UN SELLO *C5-2-12

REPÚBLICA DE COLOMBIA NOTARIA 5ª DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ, D.C. ANDRES HIBER AREVALO PACHECO EDICTO EL NOTARIO QUINTO (5º) DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C. EMPLAZA A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir en el trámite notarial de LIQUIDACION DE HERENCIA del causante JOSE DEL CARMEN MORA REYES, quien en vida se identificaba con la cédula de ciudadanía 240.722, fallecido el veintitrés (23) de enero de dos mil veinte (2.020), en la ciudad de Bogotá D.C., lugar de su último domicilio y asiento principal de sus negocios, e igualmente informa que fue aceptado el trámite respectivo en esta notaría, mediante acta número 41 de fecha ocho (8) de mayo de dos mil veinticuatro (2024), en Bogotá D.C. Se ordena la publicación en un periódico y en una radiodifusora de amplia circulación y audiencia local. EN CUMPLIMIENTO DE LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO TERCERO (3º) DEL DECRETO NOVECIENTOS DOS (902) DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO (1.988), ORDENASE ADEMÁS SU FIJACIÓN EN UN LUGAR VISIBLE DE LA NOTARÍA POR EL TÉRMINO DE DIEZ (10) DÍAS. EL PRESENTE EDICTO SE FIJA HOY OCHO (8) DE MAYO DE DOS MIL VEINTICUATRO (2024), A LAS OCHO Y MEDIA DE LA MAÑANA (8:30 A.M.). NELSON FLOREZ GONZALEZ NOTARIO QUINTO (5o) ENCARGADO DEL CIRCULO DE BOGOTA D.C.

HAY UN SELLO *C5-3-12

NOTARIA SESENTA Y OCHO DEL CÍRCULO DE BOGOTA D.C. CÓDIGO 1100100068 SUPERNOTARIADO EDICTO EMPLAZATORIO EL NOTARIO SESENTA Y OCHO (68) DEL CIRCULO DE BOGOTA EMPLAZA A todas las personas que se crean con derecho a intervenir en la liquidación Notarial de la herencia intestada de la causante DORIS STELLA GOMEZ VILLAMIZAR, quien en vida se identificó con la cédula de ciudadanía número 41.723.125 expedida en Bogotá D.C., quien falleció en la Ciudad de Bogotá D.C., Departamento de Cundinamarca, el día treinta y uno (31) de Octubre del año dos mil veintitrés (2023), siendo su último domicilio y asiento principal

de sus negocios la ciudad de Bogotá D.C. La solicitud y documentos de que trata el decreto 902 de 1.988 fueron presentados el día veinticinco (25) de abril del año dos mil veinticuatro (2024) y aceptado el trámite por el Notario, mediante acta número ochenta y seis (86) de fecha veintiséis (26) de abril del año dos mil veinticuatro (2024). Para efectos del Artículo 2 decreto 902 de 1988, modificado por el Artículo 18 del decreto 1729 de 1989 publíquese este EDICTO en un periódico de reconocida circulación de esta ciudad y en una radiodifusora de la misma. Se fija el presente EDICTO en lugar público de la secretaria de esta Notaría por el término legal de Diez (10) días. Hoy veintisiete (27) de abril del año dos mil veinticuatro (2024) siendo las ocho de la mañana (8:00 A.M.) JORGE HERNANDO RICO GRILLO NOTARIO SESENTA Y OCHO (68) DEL CIRCULO DE BOGOTA D.C.

HAY UN SELLO *S1-5-12

NOTARIA SESENTA Y OCHO DEL CIRCULO DE BOGOTA D.C. CÓDIGO 1100100068 SUPERNOTARIADO EDICTO EMPLAZATORIO EL NOTARIO SESENTA Y OCHO (68) DEL CIRCULO DE BOGOTA EMPLAZA A todas las personas que se crean con derecho a intervenir en la liquidación Notarial de la herencia intestada de la causante MARINA BEITRAN AMAYA, quien en vida se identificó con la cédula de ciudadanía número 20.114.351 expedida en Bogotá D.C., quien falleció en la Ciudad de Bogotá D.C., Departamento de Cundinamarca, el día dieciséis (16) de julio del año dos mil dieciocho (2018), siendo su último domicilio y asiento principal de sus negocios la ciudad de Bogotá D.C. La solicitud y documentos de que trata el decreto 902 de 1.988 fueron presentados el día dos (02) de mayo del año dos mil veinticuatro (2024) y aceptado el trámite por el Notario, mediante acta número noventa y cinco (95) de fecha tres (03) de mayo del año dos mil veinticuatro (2024). Para efectos del Artículo 2 decreto 902 de 1988, modificado por el Artículo 18 del decreto 1729 de 1989 publíquese este EDICTO en un periódico de reconocida circulación de esta ciudad y en una radiodifusora de la misma. Se fija el presente EDICTO en lugar público de la secretaria de esta Notaría por el término legal de Diez (10) días. Hoy cuatro (04) de mayo del año dos mil veinticuatro (2024) siendo las ocho de la mañana (8:00 A.M.). JORGE HERNANDO RICO GRILLO NOTARIO SESENTA Y OCHO (68) DEL CIRCULO DE BOGOTA D.C.

HAY UN SELLO *S1-6-12

NOTARIA SESENTA Y OCHO DEL CIRCULO DE BOGOTA D.C. CÓDIGO 1100100068 SUPERNOTARIADO EDICTO EMPLAZATORIO EL NOTARIO SESENTA Y OCHO (68) DEL CIRCULO DE BOGOTA EMPLAZA A todas las personas que se crean con derecho a intervenir en la liquidación Notarial de la herencia intestada de los causantes JOSE MARIA BELTRAN DIAZ, quien en vida se identificó con la cédula de ciudadanía número 7439 expedida en Bogotá D.C., quien falleció en la ciudad de Bogotá, Departamento de Cundinamarca, el día dieciséis (16) de Septiembre del año mil novecientos noventa y nueve (1999), siendo su

último domicilio y asiento principal de sus negocios la ciudad de Bogotá y ANA LUCILA AMAYA DE BELTRAN, quien en vida se identificó con la cédula de ciudadanía número 20.234.305 expedida en Bogotá D.C., quien falleció en la Ciudad de Bogotá, Departamento de Cundinamarca, el día cuatro (04) de Junio del año dos mil dos (2002), siendo su último domicilio y asiento principal de sus negocios la ciudad de Bogotá. La solicitud y documentos de que trata el decreto 902 de 1.988 fueron presentados el día dos (02) de mayo del año dos mil veinticuatro (2024) y aceptado el trámite por el Notario, mediante acta número noventa y seis (96) de fecha tres (3) de mayo del año dos mil veinticuatro (2024). Para efectos del Artículo 2 decreto 902 de 1988, modificado por el Artículo 18 del presente Edicto en un periódico de reconocida circulación de esta ciudad y en una radiodifusora de la misma. Se fija el presente EDICTO en lugar público de la secretaria de esta Notaría por el término legal de Diez (10) días. Hoy cuatro (4) de mayo del año dos mil veinticuatro (2024) siendo las ocho de la mañana (8:00 A.M.). JORGE HERNANDO RICO GRILLO NOTARIO SESENTA Y OCHO (68) DEL CIRCULO DE BOGOTA D.C.

HAY UN SELLO *S1-7-12

NOTARIA SESENTA Y OCHO DEL CIRCULO DE BOGOTA D.C. CÓDIGO 1100100068 SUPERNOTARIADO EDICTO EMPLAZATORIO EL NOTARIO SESENTA Y OCHO (68) DEL CIRCULO DE BOGOTA EMPLAZA A todas las personas que se crean con derecho a intervenir en la liquidación Notarial de la herencia Intestada del causante LUIS EDUARDO RODRIGUEZ JURADO, quien en vida se identificó con la cédula de ciudadanía número 80.383.532 expedida en Funza, quien falleció en el municipio de Funza, Departamento de Cundinamarca, el día treinta y uno (31) de Enero del año dos mil veintiuno (2021), siendo su último domicilio y asiento principal de sus negocios la ciudad de Bogotá D.C. La solicitud y documentos de que trata el decreto 902 de 1.988 fueron presentados el día dos (02) de mayo del año dos mil veinticuatro (2024) y aceptado el trámite por el Notario, mediante acta número noventa y siete (97) de fecha tres (3) de mayo del año dos mil veinticuatro (2024). Para efectos del Artículo 2 decreto 902 de 1988, modificado por el Artículo 18 del decreto 1729 de 1989 publíquese este EDICTO en un periódico de reconocida circulación de esta ciudad y en una radiodifusora de la misma. Se fija el presente EDICTO en lugar público de la secretaria de esta Notaría por el término legal de Diez (10) días. Hoy cuatro (4) de mayo del año dos mil veinticuatro (2024) siendo las ocho de la mañana (8:00 A.M.). JORGE HERNANDO RICO GRILLO NOTARIO SESENTA Y OCHO (68) DEL CIRCULO DE BOGOTA D.C.

HAY UN SELLO *S1-8-12

NOTARIA SESENTA Y OCHO DEL CIRCULO DE BOGOTA D.C. CÓDIGO 1100100068 SUPERNOTARIADO

HAY UN SELLO *S1-10-12

EDICTO EMPLAZATORIO EL NOTARIO SESENTA Y OCHO (68) DEL CIRCULO DE BOGOTA EMPLAZA A todas las personas que se crean con derecho a intervenir en la liquidación Notarial de la herencia Intestada del causante JOSE GERARDO CAMPUZANO VELASQUEZ, quien en vida se identificó con la cédula de ciudadanía número 15.987.111 expedida en Manzanera, quien falleció en la Ciudad de Bogotá, Departamento de Cundinamarca, el día veinte (20) de abril del año dos mil veinticuatro (2024) y aceptado el trámite por el Notario, mediante acta número ciento uno (101) de fecha siete (7) de mayo del año dos mil veinticuatro (2024). Para efectos del Artículo 2 decreto 902 de 1988, modificado por el Artículo 18 del decreto 1729 de 1989 publíquese este EDICTO en un periódico de reconocida circulación de esta ciudad y en una radiodifusora de la misma. Se fija el presente EDICTO en lugar público de la secretaria de esta Notaría por el término legal de Diez (10) días. Hoy ocho (8) de mayo del año dos mil veinticuatro (2024) siendo las ocho de la mañana (8:00 A.M.). JORGE HERNANDO RICO GRILLO NOTARIO SESENTA Y OCHO (68) DEL CIRCULO DE BOGOTA D.C.

HAYA UN SELLO *S1-9-12

NOTARIA SESENTA Y OCHO DEL CIRCULO DE BOGOTA D.C. CÓDIGO 1100100068 SUPERNOTARIADO EDICTO EMPLAZATORIO EL NOTARIO SESENTA Y OCHO (68) DEL CIRCULO DE BOGOTA EMPLAZA A todas las personas que se crean con derecho a intervenir en la liquidación Notarial de la herencia intestada de la causante ADIELA HURTADO SANCHEZ, quien en vida se identificó con la cédula de ciudadanía número 51.596.430 expedida en Bogotá D.C., quien falleció en la Ciudad de Bogotá D.C., Departamento de Cundinamarca, el día dos (02) de Noviembre del año dos mil veintiuno (2021), siendo su último domicilio y asiento principal de sus negocios la ciudad de Bogotá D.C. La solicitud y documentos de que trata el decreto 902 de 1.988 fueron presentados el día seis (6) de mayo del año dos mil veinticuatro (2024) y aceptado el trámite por el Notario, mediante acta número ciento dos (102) de fecha siete (7) de mayo del año dos mil veinticuatro (2024). Para efectos del Artículo 2 decreto 902 de 1988, modificado por el Artículo 18 del decreto 1729 de 1989 publíquese este EDICTO en un periódico de reconocida circulación de esta ciudad y en una radiodifusora de la misma. Se fija el presente EDICTO en lugar público de la secretaria de esta Notaría por el término legal de Diez (10) días. Hoy ocho (8) de mayo del año dos mil veinticuatro (2024) siendo las ocho la mañana (8:00 A.M.) JORGE HERNANDO RICO GRILLO NOTARIO SESENTA Y OCHO (68) DEL CIRCULO DE BOGOTA D.C.

HAY UN SELLO *S1-10-12

AVISO DE REPOSICION DE TITULO VALOR

ZENaida MORENO GARZÓN CON C.C. No. 51.728.132 EN CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL DEL EDIFICIO ALHAMBRA CON NIT. 860.503.701-4, MANIFIESTO QUE EL CDT 0010EA4000104700 DE PROPIEDAD DEL EDIFICIO ALHAMBRA, FUE EXTRAVIADO POR VALOR DE \$39.863.503, EL CUAL FUE EXPEDIDO EL 26/02/2024, CON VENCIMIENTO EL 28/05/2024, PLAZO DE 92 DÍAS, TASA DEL 7.36%, DE MANEJO INDIVIDUAL, EN EL BANCO DAVIVIENDA CCI, UBICADO EN LA CALLE 28 No. 15 – 12.

PRIMER AVISO

MONTAJES DE INGENIERIA DE COLOMBIA S.A. con Nit No. 800.172.544-4 informa que el día 23 de abril de 2024 el trabajador DUBERTH ALEXANDER PEÑA LEÓN que se identificaba C.C. No. 80.378.070 falleció. A reclamar las prestaciones se podrán presentar todas aquellas personas que se consideren con igual o mejor derecho, quienes deberán demostrar tal calidad con los documentos que así lo acrediten en la siguiente dirección Carrera 63 No 14 – 58, PUENTE ARANDA - BOGOTA.

NOTARIA SESENTA Y OCHO DEL CIRCULO DE BOGOTA D.C. CÓDIGO 1100100068 SUPERNOTARIADO EDICTO EMPLAZATORIO EL NOTARIO SESENTA Y OCHO (68) DEL CIRCULO DE BOGOTA EMPLAZA A todas las personas que se crean con derecho a intervenir en la liquidación Notarial de la herencia intestada de la causante MARIA ELENA HIDALGO DE URREGO, quien en vida se identificó con la cédula de ciudadanía número 21.041.613 expedida en Ubalá, quien falleció en la Ciudad de Bogotá D.C., Departamento de Cundinamarca, el día veinte (20) de Febrero del año dos mil veintiuno (2021), siendo su último domicilio y asiento principal de sus negocios la ciudad de Bogotá D.C. La solicitud y documentos de que trata el decreto 902 de 1.988 fueron presentados el día seis (6) de mayo del año dos mil veinticuatro (2024) y aceptado el trámite por el Notario, mediante acta número ciento tres (103) de fecha siete (7) de mayo del año dos mil veinticuatro (2024). Para efectos del Artículo 2 decreto 902 de 1988, modificado por el Artículo 18 del decreto 1729 de 1989 publíquese este EDICTO en un periódico de reconocida circulación de esta ciudad y en una radiodifusora de la misma. Se fija el presente EDICTO en lugar público de la secretaria de esta Notaría por el término legal de Diez (10) días. Hoy ocho (8) de mayo del año dos mil veinticuatro (2024) siendo las ocho de la mañana (8:00 A.M.) JORGE HERNANDO RICO GRILLO NOTARIO SESENTA Y OCHO (68) DEL CIRCULO DE BOGOTA D.C.

HAY UN SELLO *S1-11-12

NOTARIA SESENTA Y OCHO DEL CIRCULO DE BOGOTA D.C. CÓDIGO 1100100068 SUPERNOTARIADO EDICTO EMPLAZATORIO EL NOTARIO SESENTA Y OCHO (68) DEL CIRCULO DE BOGOTA EMPLAZA A todas las personas que se crean con derecho a intervenir en la liquidación Notarial de la herencia Intestada del causante MIGUEL MENDOZA COVALEDA, quien en vida se identificó con la cédula de ciudadanía número 2.363.642 expedida en Purificación, quien falleció en la Ciudad de Bogotá, Departamento de Cundinamarca, el día treinta y uno (31) de Marzo del año dos mil diez (2010), siendo su último domicilio y asiento principal de sus negocios la ciudad de Bogotá D.C. La solicitud y documentos de que trata el decreto 902 de 1.988 fueron presentados el día ocho (8) de mayo del año dos mil veinticuatro (2024) y aceptado el trámite por el Notario, mediante acta número ciento seis (106) de fecha nueve (9) de mayo del año dos mil veinticuatro (2024). Para efectos del Artículo 2 decreto 902 de 1988, modificado por el Artículo 18 del decreto 1729 de 1989 publíquese este EDICTO en un periódico de reconocida circulación de esta ciudad y en una radiodifusora de la misma. Se fija el presente EDICTO en lugar público de la secretaria de esta Notaría por el término legal de Diez (10) días. Hoy diez (10) de mayo del año dos mil veinticuatro (2024) siendo las ocho de la mañana (8:00 A.M.) JORGE HERNANDO RICO GRILLO NOTARIO SESENTA Y OCHO (68) DEL CIRCULO DE BOGOTA D.C.

HAY UN SELLO *S1-12-12

EDICTO LA SUSCRITA NOTARIA VEINTITRES (23) DEL CIRCULO DE BOGOTÁ, D.C., ENCARGADA CITA Y EMPLAZA A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la publicación del presente edicto, en el trámite de liquidación de la herencia y de la sociedad conyugal de los causantes ARDILA DE ROMERO LEONOR Y ROMERO ARDILA CESAR

EMILIO, quienes se identificaron con las cédulas de ciudadanía números 21.059.075 y 201.313 y fallecieron el 31 de Agosto de 2016 y el 4 de Febrero de 2017 en Bogotá, D.C., respectivamente. El trámite fue admitido mediante acta número treinta y dos (32) de fecha dos (2) de Mayo de dos mil veinticuatro (2024). Se ordena la publicación de este edicto en un periódico de amplia circulación nacional y en una radiodifusora local, en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 3 del Decreto 902 de 1988 y las reformas contenidas en los artículos 3 y 4 del Decreto 1729 de 1989. Se fija el presente edicto en lugar visible de esta Notaría, por el término de diez (10) días hábiles hoy tres (3) de Mayo de dos mil veinticuatro (2024), a las ocho de la mañana (8 AM.). LUZ MERCEDES VENEGAS BARRAGAN NOTARIA VEINTITRES DEL CIRCULO DE BOGOTÁ, D.C. ENCARGADA RESOLUCION 4035 DEL 23/04/2024 Super. Notariado y Registro.

HAY UN SELLO *U1-1-12

LUZ MARY HOYOS ARCE Notaria Setenta y Ocho (78) Del Círculo de Bogotá D.C. Nit. 30.718.126 -1 EDICTO LA NOTARIA SETENTA Y OCHO (78) DEL CÍRCULO DE BOGOTA D.C. HACE SABER: A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir en el trámite notarial de liquidación sucesorial intestada de la señora MARIA FARI-DE DIAZ BRIJALDO identificada en vida con la cédula de ciudadanía No. 46.682.741 de Paipa, quien falleció el 17 de marzo del 2016, según consta en la copia auténtica expedida por la Registraduría distrital del estado civil de Paipa - Boyacá, con indicativo serial No. 06131479 Siendo su último domicilio y el asiento principal de sus negocios la ciudad de Bogotá, D.C. Lo podrán realizar dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente EDICTO. Tramite que fue ADMITIDO en esta Notaría mediante Acta número CERO ONCE (11) del dos (02) de mayo de dos mil veinticuatro (2024). Se ordena la publicación de este EDICTO en un periódico de circulación nacional y en una radiodifusora de Bogotá, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo Tercero (3ro.) del decreto novecientos dos (902) de mil novecientos ochenta y ocho (1988), ordenándose además su fijación en un lugar visible de la Notaría por el término de diez (10) días. El presente EDICTO se fija hoy dos (02) de mayo de dos mil veinticuatro (2024), a las ocho (8:00) de la mañana. LUZ MARY HOYOS ARCE NOTARIA SETENTA Y OCHO (78) DEL CIRCULO DE BOGOTA D.C.

HAY UN SELLO *V1-3-12

EDICTO EL NOTARIO CINCUENTA Y DOS DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C. EMPLAZA: A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir, dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente edicto en el trámite notarial de liquidación de herencia (sucesión) de: CAUSANTE: JORGE ELIECER BARBOSA PARDO CÉDULA DE CIUDADANÍA: 9075342 FECHA DE FALLECIMIENTO: 13 DE AGOSTO 2021 LUGAR DE SU FALLECIMIENTO: BOGOTÁ D.C. El presente edicto se fija hoy (08) DE ABRIL DE DOS MIL VEINTICUATRO (2024) A LAS OCHO Y TREINTA DE LA MAÑANA (08:30 A.M.) EUGENIO TERCERO GIL GIL NOTARIO CINCUENTA Y DOS (52) DE BOGOTÁ D.C.

HAY UN SELLO *V1-4-12

EDICTO EL NOTARIO CINCUENTA Y DOS DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C. EMPLAZA: A todas las personas que se consideren con derecho a

intervenir, dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente edicto en el trámite notarial de liquidación de herencia (sucesión) de: CAUSANTE: CLARA LUCIA BELTRAN GONZALEZ CÉDULA DE CIUDADANÍA: 51.874653 FECHA DE FALLECIMIENTO: 25 DICIEMBRE DE 2024 LUGAR DE SU FALLECIMIENTO: BOGOTÁ D.C. El presente edicto se fija hoy (05) DE ABRIL DE DOS MIL VEINTICUATRO (2024) A LAS OCHO Y TREINTA DE LA MAÑANA (08:30 A.M.) EUGENIO TERCERO GIL GIL NOTARIO CINCUENTA Y DOS (52) DE BOGOTÁ D.C.

HAY UN SELLO *V1-5-12

EDICTO EL NOTARIO CINCUENTA Y DOS DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C. EMPLAZA: A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir, dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente edicto en el trámite notarial de liquidación de herencia (sucesión) de: CAUSANTE: LEON DARIO MORA TOVAR CÉDULA DE CIUDADANÍA: 19.206.464 FECHA DE FALLECIMIENTO: 05 DE JULIO DE 2019 LUGAR DE SU FALLECIMIENTO: BOGOTÁ D.C. El presente edicto se fija hoy TRES (03) DE MAYO DE DOS MIL VEINTICUATRO (2024) A LAS OCHO Y TREINTA DE LA MAÑANA (08:30 A.M.) LUIS SIMON GIL GUZMAN NOTARIO CINCUENTA Y DOS (52) DE BOGOTA

HAY UN SELLO *V1-6-12

EDICTO EL NOTARIO CINCUENTA Y DOS DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C. EMPLAZA: A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir, dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente edicto en el trámite notarial de liquidación de herencia (sucesión) de: CAUSANTE: ANGELLO GERMAN MEDINA CHALACAN CÉDULA DE CIUDADANÍA: 1.023.938.766 FECHA DE FALLECIMIENTO: 27 DE SEPTIEMBRE DE 2023 LUGAR DE SU FALLECIMIENTO: BOGOTÁ D.C. El presente edicto se fija hoy SEIS (06) DE MAYO DE DOS MIL VEINTICUATRO (2024) A LAS OCHO Y TREINTA DE LA MAÑANA (08:30 A.M.) LUIS SIMON GIL GUZMAN NOTARIO CINCUENTA Y DOS (52) DE BOGOTÁ D.C. ENCARGADO

HAY UN SELLO *V1-7-12

N6 Eric Tremolada Álvarez Notario EDICTO NÚMERO SETENTA Y SIETE (77) FECHA: NUEVE (09) DE MAYO DE DOS MIL VEINTICUATRO (2024) EL SUSCRITO NOTARIO SEXTO (6°) ENCARGADO DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C. DE CONFORMIDAD CON EL NUMERAL 2º DEL ARTICULO 3º DEL DECRETO LEY 902 DE 1.988 EMPLAZA: A todas las personas que crean y puedan tener derecho a intervenir en la liquidación notarial de la herencia intestada del(la) (los) causante(s) PEDRO NEL MURCÍA GARCÍA quien en vida se identificaba con la cédula de ciudadanía número 79.055.479, quien falleció el día veintisiete (27) de octubre de dos mil catorce (2.014) en Anolaima (Cundinamarca), quien tuvo su ultimo domicilio y asiento principal de sus negocios en la ciudad de Bogotá D.C., para que lo hagan dentro de los diez (10) días primeros hábiles siguientes a la última publicación del Edicto en los distintos medios ante este despacho, situado en la Calle 70 A No 11 28 de esta ciudad de Bogotá D.C., cuyo trámite herencial se inició con el Acta número noventa y seis (96) de fecha ocho (08) de mayo de dos mil veinticuatro (2.024). Se fija hoy nueve (09) de mayo de dos mil veinticuatro (2024) a las ocho y cuarto de la mañana (8:15) a.m. JUAN GUILLERMO HERRERA LUNA NOTARIO SEXTO (6º) DEL CÍRCULO DE BOGOTA D.C. CONSTANCIA DE DESFIJACIÓN:

El presente Edicto fue desfijado el día _____ a las _____ (). NOTARIO SEXTO (6º) DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C

HAY UN SELLO *V1-8-12

N6 Eric Tremolada Álvarez Notario EDICTO NÚMERO SETENTA Y OCHO (78) FECHA: NUEVE (09) DE MAYO DE DOS MIL VEINTICUATRO (2024) EL SUSCRITO NOTARIO SEXTO (6º) ENCARGADO DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C. DE CONFORMIDAD CON EL NUMERAL 2º DEL ARTICULO 3º DEL DECRETO LEY 902 DE 1.988 EMPLAZA: A todas las personas que crean y puedan tener derecho a intervenir en la liquidación notarial de la herencia intestada del(la) (los) causante(s) ANA OLGA MESA DE NAGLES quien en vida se identificaba con la cédula de ciudadanía número 28.514.143, quien falleció el día veintiocho (28) de mayo de dos mil veintitrés (2.023) en Bogotá D.C., quien tuvo su ultimo domicilio y asiento principal de sus negocios en la ciudad de Bogotá D.C., para que lo hagan dentro de los diez (10) días primeros hábiles siguientes a la última publicación del Edicto en los distintos medios ante este despacho, situado en la Calle 70 A No 11 28 de esta ciudad de Bogotá D.C., cuyo trámite herencial se inició con el Acta número noventa y siete (97) de fecha ocho (08) de mayo de dos mil veinticuatro (2.024). Se fija hoy nueve (09) de mayo de dos mil veinticuatro (2 024) a las ocho y cuarto de la mañana (8:15) a.m. JUAN GUILLERMO HERRERA LUNA NOTARIO SEXTO (6º) DEL CÍRCULO DE BOGOTA D.C. CONSTANCIA DE DESFIJACIÓN: El presente Edicto fue desfijado el día _____ a las _____ (). NOTARIO SEXTO (6º)

DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C

HAY UN SELLO *V1-9-12

EDICTO EL NOTARIO UNICO DEL CIRCULO DE CAJAMARCA TOLIMA. EMPLAZA A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir, dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente Edicto en el periódico, en el trámite notarial de liquidación sucesoral intestada del causante PABLO ANTONIO MOJICA SUAREZ, quien se identificara en vida con la cédula de ciudadanía número 13.820.566, quien(es) falleció(eron) el día nueve (09) de junio de dos mil veintiuno (2021) en Cajamarca Tolima; lugar de su último domicilio y asiento principal de sus negocios.- Aceptado el trámite respectivo en esta Notaría, mediante acta número 014 de fecha ocho (08) de Mayo de 2024, se ordena la publicación de este Edicto en el periódico, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 3o. del Decreto 902 de 1.988, ordenándose además su fijación en lugar visible de la Notaría por el término de diez (10) días. El presente Edicto se fija hoy nueve (09) de Mayo del año 2.024 a las 8: A.M. JORGE EMILIO SUAREZ VELANDIA

HAY UN SELLO *12-4-12

EDICTO EL NOTARIO UNICO DEL CIRCULO DE CAJAMARCA TOLIMA. EMPLAZA A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir, dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente Edicto en el periódico, en el trámite notarial de liquidación sucesoral intestada de la causante MARIA LUZ DARY PARRA CASTELLANOS, quien se identificara en vida con la cédula de ciudadanía número 28.947.957 quien(es) falleció(eron) el día veintinueve (29) de Marzo del año dos mil veintitrés (2.023), en la ciudad de Bogotá D.C., habiendo sido el municipio de Cajamarca Tolima, lugar de su último domicilio y asiento principal

de sus negocios. Aceptado el trámite respectivo en esta Notaría, mediante acta número 012 de fecha ocho (08) de Mayo de 2024, se ordena la publicación de este Edicto en el periódico, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 3o. del Decreto 902 de 1.988, ordenándose además su fijación en lugar visible de la Notaría por el término de diez (10) días. El presente Edicto se fija hoy nueve (09) de Mayo de 2.024 a las 8: A.M. El Notario, JORGE EMILIO SUAREZ VELANDIA

HAY UN SELLO *12-5-12

EDICTO EL NOTARIO UNICO DEL CIRCULO DE CAJAMARCA TOLIMA. EMPLAZA A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir, dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente Edicto en el periódico, en el trámite notarial de liquidación sucesoral intestada del causante ERASMO CHAVARRO RAMIREZ, quien se identificara en vida con la cédula de ciudadanía número 7.508.998, quien(es) falleció(eron) el día cuatro (04) de diciembre de dos mil veintitrés (2023) en Bogotá D.C.; habiendo sido el municipio de Cajamarca Tolima, el lugar de su último domicilio y asiento principal de sus negocios.- Aceptado el trámite respectivo en esta Notaría, mediante acta número 013 de fecha ocho (08) de Mayo de 2024, se ordena la publicación de este Edicto en el periódico, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 3o. del Decreto 902 de 1.988, ordenándose además su fijación en lugar visible de la Notaría por el término de diez (10) días. El presente Edicto se fija hoy nueve (09) de Mayo del año 2.024 a las 8: A.M. El Notario, JORGE EMILIO SUAREZ VELANDIA

HAY UN SELLO *12-6-12

EDICTO EL NOTARIO UNICO DEL CIRCULO DE CAJAMARCA TOLIMA. EMPLAZA A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir, dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente Edicto en el periódico, en el trámite notarial de liquidación sucesoral doble e intestada de los causantes URBANO VARGAS MOLINA Y CARMELINA MARIN DE VARGAS, quienes se identificarán en vida con las cédulas de ciudadanía números 2.260.318 y 28.944.109, quien(es) falleció(eron) el día doce (12) de diciembre de dos mil veintitrés (2023) y el veinticinco (25) de octubre de dos mil cinco (2005), ambos en el municipio de Cajamarca Tolima, respectivamente, lugar de su último domicilio y asiento principal de sus negocios.- Aceptado el trámite respectivo en esta Notaría, mediante acta número 015 de fecha ocho (08) de Mayo de 2024, se ordena la publicación de este Edicto en el periódico, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 3o. del Decreto 902 de 1.988, ordenándose además su fijación en lugar visible de la Notaría por el término de diez (10) días. El presente Edicto se fija hoy nueve (09) de Mayo del año 2.024 a las 8 A.M. El Notario, JORGE EMILIO SUAREZ VELANDIA

HAY UN SELLO *12-7-12

EDICTO EL NOTARIO UNICO DEL CIRCULO DE CAJAMARCA TOLIMA. EMPLAZA A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir, dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente Edicto en el periódico, en el trámite notarial de liquidación sucesoral intestada del causante LUIS FELIPE BOLIVAR SABOGAL, quien se identificara en vida con la cédula de ciudadanía número 14.199.435, quien(es) falleció(eron) el día quince (15) de abril de dos mil veintidós (2022) en Cajamarca Tolima; lugar de su último

domicilio y asiento principal de sus negocios.- Aceptado el trámite respectivo en esta Notaría, mediante acta número 011 de fecha seis (06) de Mayo de 2024, se ordena la publicación de este Edicto en el periódico, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 3o. del Decreto 902 de 1.988, ordenándose además su fijación en lugar visible de la Notaría por el término de diez (10) días. El presente Edicto se fija hoy siete (07) de Mayo del año 2.024 a las 8: A.M. El Notario, JORGE EMILIO SUAREZ VELNDIA

HAY UN SELLO *12-8-12

REPUBLICA DE COLOMBIA NOTARIA SEGUNDA DE IBAGUE Calle 9 No. 3-50 PBX 5153505 EL SUSCRITO NOTARIO SEGUNDO ENCARGADO DEL CIRCULO DE IBAGUE EMPLAZA A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente edicto en el periódico, en el trámite notarial de liquidación de herencia de los causantes MARIA DOLORES CASTAÑO DE SOTO ó LOLA CASTAÑO identificada en vida con la cédula de ciudadanía número 28.586.131, quien falleció en Ibagué el día tres (03) de agosto del año dos mil dieciocho (2.018) y LAZARO SOTO identificado en vida con la cédula de ciudadanía número 2.219.224, quien falleció en Ibagué el día veinticinco (25) de octubre del año dos mil veinte (2.020), siendo el último domicilio y asiento principal de sus negocios la ciudad de Ibagué. Aceptado el trámite respectivo e iniciado mediante acta número 48 de fecha 26 de Junio de 2.023, se ordena la publicación de este Edicto en un periódico de amplia circulación Nacional y una radio difusora local, en cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 3o del Decreto 902 de 1988, modificado por el Decreto 1729 de 1989 Artículo 3o, además de su fijación en lugar visible de la Notaría por el término de diez (10) días. El presente edicto se fija hoy veintisiete (27) de junio de dos mil veintitrés (2.023) a las ocho de la mañana (08:00 a.m.) El Notario, GERMAN EUGENIO ALVARADO GAITAN Notario Segundo Encargado de Ibagué

HAY UN SELLO *12-9-12

NOTARIA UNICA TABIO NOTARIA ÚNICA DEL CIRCULO DE TABIO EDICTO EL NOTARIO ÚNICO DEL CIRCULO DE TABIO, CUNDINAMARCA EMPLAZA: A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir en el trámite de liquidación de sucesión INTESTADA del causante: LEONARD FABIAN CUERVO LAMPREA, quien en vida se identificó con la cédula de ciudadanía 3.146.333 expedida en Cajicá (Cund), fallecido en la ciudad de Bogotá D.C., el seis (06) de enero de dos mil veinticuatro (2024), tuvo como último domicilio y asiento principal de sus negocios el municipio de Tabio, Cundinamarca, para que se presenten a hacer valer sus derechos, dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente EDICTO en un periódico de amplia circulación, y en la radiodifusora local. Aceptado el trámite respectivo en esta notaría, mediante acta número 99-2024 de fecha (10) de mayo de dos mil veinticuatro (2024) y para efectos del numeral 2º del artículo 3º del Decreto 902 de 1988, modificado por el Decreto 1729 de 1989, se fija el presente EDICTO en un lugar público y visible de la secretaria de la Notaria, por el termino de diez (10) días. El presente EDICTO se fija hoy cinco (5) de abril de dos mil veinticuatro (2024) a las siete y treinta de la mañana (7:30 a.m.). NESTOR OMAR MARTÍNEZ MELO NOTARIO UNICO DEL CIRCULO DE TABIO

HAY UN SELLO *H1-1-12

EDICTO EMPLAZATORIO El Notario Cuarenta y Ocho (48) de Bogotá, como lo disponen los Decretos 902 de 1.988 y 1729 de 1.989,

CITA Y EMPLAZA A todas las personas que se crean con derecho a intervenir en la sucesión de JOSE FERNANDO RODRIGUEZ ROBLES fallecido en Bogotá D.C., el día 21 de Febrero de 2023 siendo su(s) ultimo(s) domicilio(s) la ciudad de Bogotá D.C quien se identifico en vida con C.C. 74.241.701 de Moniquirá La tramitación de esta SUCESION fue por personas con probado interés jurídico, y su trámite y documentación anexa fueron aceptados y radicados en esta Notaría. Para efectos señalados en la ley, se FIJA el presente EDICTO EMPLAZATORIO, en lugar público de la Notaría, por el término de DIEZ (10) DÍAS HÁBILES, y se entregan dos ejemplares del mismo al (a la) (a los) interesados (a) (s) para su publicación, en un periódico de amplia Circulación Nacional y en una radiodifusora local. Dentro del término del EMPLAZAMIENTO, pueden cualesquiera otros interesados ejercer su derecho de oposición al trámite notarial en referencia, o hacerse parte en él, en los términos de ley, si les asiste derecho legítimo para hacerlo y hubiere acuerdo con los demás herederos o interesados. Bogotá, D.C., 22 de Marzo de 2024 Hora: 08:30 AM. MIGUEL ANGEL DIAZ TELLEZ NOTARIO 48 DEL CIRCULO DE BOGOTÁ D.C

HAY UN SELLO *R1-7-12

Notaría Única de Arauca Néstor Fabián Cotrina Soriano Notario Único del círculo de Arauca EDICTO EL SUSCRITO NOTARIO DEL CÍRCULO DE ARAUCA EMPLAZA: A todas las personas que se consideren con derechos a intervenir, dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente edicto en el periódico, en el trámite notarial de liquidación sucesoral de la señora ROSALBA ESTRADA ANZUETA, quien en vida se identificó con la cédula de ciudadanía número 68.291.172 DE ARAUCA, persona que falleció en la ciudad de Arauca el día doce (12) de noviembre de dos mil catorce (2014), Aceptado el trámite respectivo en esta Notaría, mediante acta número 022 de fecha nueve (09) del mes de mayo del año dos mil veinticuatro (2024), se ordena la publicación de este edicto en un periódico de alta Circulación Nacional y se difunda en una radiodifusora local, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 3º del decreto 902 de 1988, ordenándose además su fijación en lugar visible de la notaría por el término de diez (10) días hábiles. El presente edicto se fija hoy NUEVE (09) DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO (2024), siendo las 07:00 a.m. NESTOR FABIAN COTRINA SORIANO NOTARIO ÚNICO DEL CÍRCULO DE ARAUCA

HAY UN SELLO *C4-1-12

Notaría Única de Arauca Néstor Fabián Cotrina Soriano Notario Único del círculo de Arauca EDICTO EL SUSCRITO NOTARIO DEL CÍRCULO DE ARAUCA EMPLAZA: A todas las personas que se consideren con derechos a intervenir, dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente edicto en el periódico, en el trámite notarial de liquidación sucesoral de la señora VIDALIA MARGARITA ACUA RAMIREZ, quien en vida se identificó con la cédula de ciudadanía número 68.289.319 DE ARAUCA, persona que falleció en la ciudad de Bogotá D.C. - Cundinamarca, el día cuatro (04) de noviembre del año dos mil veintiuno (2021), para tal efecto se realizó presentación personal en la Notaría Única del Círculo de Arauca. Aceptado el trámite respectivo en esta Notaría, mediante acta número 018 de fecha veintiséis (26) del mes de abril

del año dos mil veinticuatro (2024), se ordena la publicación de este edicto en un periódico de alta Circulación Nacional y se difunda en una radiodifusora local, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 3º del decreto 902 de 1988, ordenándose además su fijación en lugar visible de la notaría por el término de diez (10) días hábiles. El presente edicto se fija hoy VEINTISÉIS (26) DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO (2024), siendo las 07:00 a.m. NESTOR FABIAN COTRINA SORIANO NOTARIO ÚNICO DEL CÍRCULO DE ARAUCA

HAY UN SELLO *C4-2-12

Notaría 54 DEL Círculo de Bogotá EL NOTARIO CINCUENTA Y CUATRO (54) DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ, D.C. ORDENA LA PUBLICACIÓN DEL EDICTO EMPLAZATORIO. De conformidad con el mandato contenido en el Artículo Tercero (3o) del Decreto novecientos dos (902) de Mayo del año mil novecientos ochenta y ocho (1.988), EMPLAZA A TODAS LAS PERSONAS que se crean con derecho para intervenir en el trámite de herencia admitida en esta Notaría, el veintisiete (27) de abril de dos mil veinticuatro (2024), aceptada según Acta número 39-2024, con el fin de liquidar, por medio de escritura pública, la liquidación de herencia (sucesión intestada) de la causante MARIA INES TORRES VELA, quien en vida se identificó con la cédula de ciudadanía número 41.316.673 expedida en Bogotá, D.C., quien falleció en la ciudad de Bogotá, D.C., el día veinticinco (25) de septiembre de dos mil veintitrés (2.023), siendo Bogotá D.C., lugar de su último domicilio y asiento principal de los negocios de la causante. El presente EDICTO se publicará por una vez en un periódico de amplia circulación en Bogotá, D.C. y en una radiodifusora local. - Las personas interesadas en el presente trámite Sucesoral podrán presentarse a la Notaría dentro de los diez (10) días siguientes desde que se publique en el periódico. Si pasan los diez (10) días hábiles sin que se hubiera formulado oposición, siempre y cuando la Oficina de Cobranzas, Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales- DIAN y/o Administración de Impuestos Distritales de la Secretaría de Hacienda, Unidad Administrativa Especial de Gestión Pensional Y Contribuciones Parafiscales De La Protección Social (UGPP) y la Superintendencia de Notariado y Registro hayan dado su respuesta favorable, la Notaría procederá a otorgar la escritura pública de la liquidación de herencia. El presente Edicto se fija el veintinueve (29) de abril de dos mil veinticuatro (2024), siendo las 8:00 AM. ÁLVARO ENRIQUE MARQUEZ CÁRDENAS NOTARIO CINCUENTA Y CUATRO (54) DE BOGOTÁ, D.C. El presente Edicto se desfija hoy diez (10) de mayo del año dos mil veinticuatro (2024), siendo las 5:00 PM

HAY UN SELLO *R1-9-14

Notaría 54 DEL Círculo de Bogotá EL NOTARIO CINCUENTA Y CUATRO (54) DEL CIRCULO DE BOGOTÁ D.C. ORDENA LA PUBLICACIÓN EDICTO EMPLAZATORIO. De conformidad con el mandato contenido en el Artículo Tercero (3o) del Decreto novecientos dos (902) de Mayo del año mil novecientos ochenta y ocho (1.988), EMPLAZA A TODAS LAS PERSONAS que se crean con derecho para intervenir en el trámite de liquidación de la sociedad conyugal y de herencia admitida en esta Notaría, el dos (2) de mayo del año dos mil veinticuatro (2.024), aceptada según Acta número 40-2024, con el fin de liquidar, por medio de Escritura Pública, de liquidación herencia (sucesión intestada) del causante JORGE ENRIQUE OVALLE CARDENAS, quien en vida se

identificó con la cédula de ciudadanía número 160.845 expedida en Bogotá, D.C., quien falleció en esta ciudad, el día catorce (14) de marzo de dos mil veintitrés (2.023), siendo Bogotá D.C., lugar de su último domicilio y asiento principal de negocios. El presente EDICTO se publicará por una vez en un periódico de amplia circulación en Bogotá, D.C. y en una radiodifusora local. Las personas interesadas en el presente trámite Sucesoral podrán presentarse a la Notaría dentro de los diez (10) días siguientes desde que se publique en el periódico. Si pasan los diez (10) días hábiles sin que se hubiera formulado oposición, siempre y cuando la Oficina de Cobranzas, Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales- DIAN, Unidad Administrativa Especial de Gestión Pensional Y Contribuciones Parafiscales De La Protección Social (UGPP), Superintendencia de Notariado y Registro y/o Administración de Impuestos Distritales de la Secretaría de Hacienda, hayan dado su respuesta favorable, la Notaría procederá a otorgar la escritura pública de la liquidación de la sociedad patrimonial y de herencia, si fuere el caso. El presente Edicto se fija el tres (3) de mayo del año dos mil veinticuatro (2.024), siendo las 8:00 am MONICA PAOLA CRUZ TORO NOTARIA CINCUENTA Y CUATRO (54) DE BOGOTÁ, D.C. - ENCARGADA Según Resolución 4450 del 2 de mayo de 2024 de la Superintendencia de Notariado y Registro. El presente Edicto se desfija hoy quince (15) de mayo del año dos mil veinticuatro (2.024), siendo las 05:00 PM

HAY UN SELLO *R1-10-12

NOTARÍA CUARTA (4ª) DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C. CARRERA 8 N° 17-30 TELEFONOS: 7519617 -7519602 notaria4bogota@ucnc.com.co EDICTO EMPLAZA: Por el Término de Diez (10) Días a Todas las Personas que se Consideren con Derecho a Intervenir en el Trámite de LIQUIDACIÓN DE HERENCIA Y SOCIEDAD CONYUGAL de TEODORO BONILLA, identificado con cedula de ciudadanía número 2.212.993 de Rovira, fallecido el 19 de diciembre del 2022, quien mantuvo su ultimo domicilio y asiento principal de sus negocios en Bogotá D.C. y MARIA EPIMENIA RODRIGUEZ DE BONILLA identificada con cedula de ciudadanía número 20.339.581 de CC Claraval, fallecida el 26 de octubre del 2023, quien mantuvo su ultimo domicilio y asiento principal de sus negocios en Bogotá D.C. Igualmente se informa que fue Aceptado el Trámite Respectivo de LIQUIDACIÓN DE HERENCIA Y SOCIEDAD CONYUGAL, en esta Notaría Mediante Acta Número VEINTINUEVE (29) del día ocho (8) del mes de mayo del Año Dos Mil Veinticuatro (2024). Se Ordena la Publicación del Presente EDICTO en un Periódico de Amplia Circulación Nacional y en una Radiodifusora de Audición Local. En Cumplimiento de lo Previsto en el Artículo Tercero (3º) del Decreto Ley 902 de 1988. Ordénesse Además su Fijación en un lugar Visible de la Notaría por el Término de Diez (10) Días. El Presente EDICTO se Fija Hoy Día NUEVE (9) del mes de MAYO del Año Dos Mil Veinticuatro (2024) EDUARDO MONGUI ORTIZ NOTARIO CUARTO (4º) ENCARGADO DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C. NOMBRADO MEDIANTE RESOLUCION NUMERO 04436 DE 02 DE MAYO DE 2024 EXPEDIDA POR LA SUPERINTENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO

HAY UN SELLO *R1-11-12

NOTARÍA 36 EDICTO - SUCESIÓN EL NOTARIO TREINTA Y SEIS (36) DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ, D.C. EMPLAZA: A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente Edicto en el periódico y emisora radial, en el trámite de LIQUIDACION DE SUCESIÓN de el(la-los) causante(s) CARLOS NIÑO, quien en vida se identificó con la cédula de ciudadanía número 2.925.313, quien falleció en Bogotá D.C., el veinticuatro (24) de agosto del dos mil veinte (2020), siendo su último domicilio la ciudad de Bogotá D.C., República de Colombia. Aceptado el trámite respectivo en esta Notaría, mediante Acta No. 155 de fecha nueve (9) de mayo de dos mil veinticuatro (2024), se ordena la publicación de este Edicto en periódico de circulación Nacional y en la Radiodifusora local, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 3 del Decreto 902 de 1.988 ordenando además su fijación en lugar visible de la Notaría, por el término de diez (10) días y entrega de copias para su publicación. Hoy, nueve (9) de mayo de dos mil veinticuatro (2024), se ordena la publicación de este Edicto en periódico de circulación Nacional y en la Radiodifusora local, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 3 del Decreto 902 de 1.988 ordenando además su fijación en lugar visible de la Notaría, por el término de diez (10) días y entrega de copias para su publicación. Hoy, siete (7) de mayo del dos mil veinticuatro (2024), a las 8:00 A.M. EL NOTARIO TREINTA Y SEIS (36) DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C. JAVIER HERNANDO CHACON OLIVEROS (E)

HAY UN SELLO *R1-11-12

NOTARÍA 36 EDICTO - SUCESIÓN EL NOTARIO TREINTA Y SEIS (36) DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ, D.C. EMPLAZA: A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir dentro

de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente Edicto en el periódico y emisora radial, en el trámite de LIQUIDACION DE SUCESIÓN de el(la-los) causante(s) CARLOS NIÑO, quien en vida se identificó con la cédula de ciudadanía número 2.925.313, quien falleció en Bogotá D.C., el veinticuatro (24) de agosto del dos mil veinte (2020), siendo su último domicilio la ciudad de Bogotá D.C., República de Colombia. Aceptado el trámite respectivo en esta Notaría, mediante Acta No. 155 de fecha nueve (9) de mayo de dos mil veinticuatro (2024), se ordena la publicación de este Edicto en periódico de circulación Nacional y en la Radiodifusora local, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 3 del Decreto 902 de 1.988 ordenando además su fijación en lugar visible de la Notaría, por el término de diez (10) días y entrega de copias para su publicación. Hoy, nueve (9) de mayo de dos mil veinticuatro (2024), se ordena la publicación de este Edicto en periódico de circulación Nacional y en la Radiodifusora local, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 3 del Decreto 902 de 1.988 ordenando además su fijación en lugar visible de la Notaría, por el término de diez (10) días y entrega de copias para su publicación. Hoy, siete (7) de mayo del dos mil veinticuatro (2024), a las 8:00 A.M. EL NOTARIO TREINTA Y SEIS (36) DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C. JAVIER HERNANDO CHACON OLIVEROS (E)

HAY UN SELLO *V1-11-12

NOTARÍA 36 EDICTO - SUCESIÓN EL NOTARIO TREINTA Y SEIS (36) DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ, D.C. EMPLAZA: A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente Edicto en el periódico y emisora radial, en el trámite de LIQUIDACION DE SUCESIÓN de el(la-los) causante(s) EDILBERTO SANTIAGO DUCON ACERO, quien en vida se identificó con la cédula de ciudadanía número 19.467.560, quien falleció en Bogotá D.C., el doce (12) de julio de dos mil veintiuno (2021), siendo su último domicilio la ciudad de Bogotá D.C., República de Colombia. Aceptado el trámite respectivo en esta Notaría, mediante Acta No. 145 de fecha siete (07) de mayo de dos mil veinticuatro (2024), se ordena la publicación de este Edicto en periódico de circulación Nacional y en la Radiodifusora local, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 3 del Decreto 902 de 1.988 ordenando además su fijación en lugar visible de la Notaría, por el término de diez (10) días y entrega de copias para su publicación. Hoy, siete (07) de mayo de dos mil veinticuatro (2024), a las 8:00 A.M. EL NOTARIO TREINTA Y SEIS (36) DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C. JAVIER HERNANDO CHACON OLIVEROS (E)

HAY UN SELLO *V1-12-12

NOTARÍA 36 EDICTO - SUCESIÓN EL NOTARIO TREINTA Y SEIS (36) DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ, D.C. EMPLAZA: A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente Edicto en el periódico y emisora radial, en el trámite de LIQUIDACION DE SUCESIÓN de el(la-los) causante(s) CARLOS JULIO MALAGON BAUTISTA, quien en vida se identificó con la cédula de ciudadanía número 4.039.270, quien falleció en Bogotá D.C., el catorce (14) de septiembre del dos mil veintitrés (2023), siendo su último domicilio la ciudad de Bogotá D.C., República de Colombia. Aceptado el trámite respectivo en esta Notaría, mediante Acta No. 134 de fecha dos (2) de mayo de dos mil veinticuatro (2024), se ordena la publicación de este Edicto en periódico de circulación Nacional y en la Radiodifusora local, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 3 del Decreto 902 de 1.988 ordenando además su fijación en lugar visible de la Notaría, por el término de diez (10) días y entrega de copias para su publicación.

Hoy, dos (2) de mayo de dos mil

veinticuatro (2024). a las 8:00 A.M. EL NOTARIO TREINTA Y SEIS (36) DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C. JAVIER HERNANDO CHACON OLIVEROS (E)

HAY UN SELLO *V1-13-12

NOTARÍA 36 EDICTO-SUCESIÓN EL NOTARIO TREINTA Y SEIS (36) DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ, D.C. EMPLAZA: A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente Edicto en el periódico y emisora radial, en el trámite de LIQUIDACION DE SUCESIÓN de el(la-los) causante(s) JOSE MARIA DELGADO AMAYA, quien en vida se identificó con la cédula de ciudadanía número 17.033.431, quien falleció en Bogotá D.C., el quince (15) de diciembre del dos mil veintitrés (2023), siendo su último domicilio la ciudad de Bogotá D.C., República de Colombia. Aceptado el trámite respectivo en esta Notaría, mediante Acta No. 146 de fecha siete (7) de mayo del dos mil veinticuatro (2024), se ordena la publicación de este Edicto en periódico de circulación Nacional y en la Radiodifusora local, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 3 del Decreto 902 de 1.988 ordenando además su fijación en lugar visible de la Notaría, por el término de diez (10) días y entrega de copias para su publicación. Hoy, siete (7) de mayo del dos mil veinticuatro (2024), a las 8:00 A.M. EL NOTARIO TREINTA Y SEIS (36) DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C. JAVIER HERNANDO CHACON OLIVEROS (E)

HAY UN SELLO *V1-14-12

NOTARÍA 1 NOTARÍA PRIMERA DEL CÍRCULO DE IBAGUE EDICTO LA SUSCRITA NOTARÍA PRIMERA DEL CÍRCULO DE IBAGUÉ DEPARTAMENTO DEL TOLIMA, REPUBLICA DE COLOMBIA EMPLAZA A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente edicto en el periódico en el trámite notarial de liquidación de herencia simple e intestada de la causante ANDREA CAROLINA JARAMILLO MORILLO, quien en vida se identificó con la cédula de ciudadanía número 28.554.159 de Ibagué y falleció el 24 de Diciembre del año 2018 en la ciudad de Ibagué, siendo esta ciudad su último domicilio y asiento principal de sus negocios. Aceptado el trámite respectivo e iniciado mediante acta número 41 del 07 de Mayo del año 2024, se ordena la publicación de este edicto en un periódico de amplia circulación Nacional y una Emisora Local, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 3º. Del Decreto 902 de 1988, además de su fijación en el lugar visible en la Notaría por el término de diez (10) días. El presente edicto se fija hoy OCHO (08) DE MAYO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO (2024) SIENDO LAS 8:00 A.M. LA NOTARÍA ENCARGADA MARIA EDILMA CALLE FLOREZ NOTARÍA PRIMERA ENCARGADA DEL CIRCULO DE IBAGUE

Nombrada mediante resolución número 04505 del 03 de Mayo del año 2024 proferida por La Directora de Administración Notarial (E) de la Superintendencia de Notariado y Registro.

HAY UN SELLO *12-10-12

HAY UN SELLO *12-11-12

HAY UN SELLO *12-11-12

HAY UN SELLO *12-11-12

HAY UN SELLO *12-11-12

HAY UN SELLO *12-11-12

HAY UN SELLO *12-11-12

HAY UN SELLO *12-11-12

HAY UN SELLO *12-11-12

HAY UN SELLO *12-11-12

HAY UN SELLO *12-11-12

HAY UN SELLO *12-11-12

HAY UN SELLO *12-11-12

NOTARÍA 1 NOTARÍA PRIMERA DEL CÍRCULO DE IBAGUE EDICTO LA SUSCRITA NOTARÍA PRIMERA DEL CÍRCULO DE IBAGUÉ DEPARTAMENTO DEL TOLIMA, REPUBLICA DE COLOMBIA EMPLAZA A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente edicto en el periódico en el trámite notarial de liquidación de herencia simple e intestada del causante RAFAEL CONDE (O.E.P.D) quien se identificaba en vida con la cedula de

ciudadanía número 12.710.281 de Valledupar (Cesar); y el cual falleció el 15 de febrero de 2021, en la ciudad de Ibagué, siendo la ciudad de Ibagué, el ultimo domicilio y asiento principal de sus negocios. Aceptado el trámite respectivo e iniciado mediante acta número 42 del 9 de mayo de 2024 se ordena la publicación de este edicto en un periódico de amplia circulación Nacional y una Emisora Local, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 3º. Del Decreto 902 de 1988, además de su fijación en el lugar visible en la Notaría por el término de diez (10) días. El presente edicto se fija hoy DIEZ (10) DE MAYO DE DOS MIL VEINTICUATRO (2024) siendo las 8:00 A.M. LA NOTARÍA MARIA EDILMA CALLE FLOREZ NOTARÍA PRIMERA ENCARGADA DEL CÍRCULO DE IBAGUÉ. Nombrada mediante Resolución número 04505 de fecha 3 de mayo del año 2024, proferida por La Directora de Administración Notarial (E) de la Superintendencia de Notariado y Registro.

HAY UN SELLO *12-11-12

NOTARÍA 1 NOTARÍA PRIMERA DEL CÍRCULO DE IBAGUE EDICTO LA SUSCRITA NOTARÍA PRIMERA DEL CÍRCULO DE IBAGUÉ DEPARTAMENTO DEL TOLIMA, REPUBLICA DE COLOMBIA EMPLAZA A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente edicto en el periódico en el trámite notarial de liquidación de herencia simple e intestada de la MARY STEYLEN VASQUEZ RODRIGUEZ, quien en vida se identificó con la cédula de ciudadanía números 28.522.330 de Ibagué y falleció el 28 de Noviembre del año 2023 en la Ciudad de Bogotá D.C, siendo la ciudad de Ibagué, su último domicilio y asiento principal de sus negocios. Aceptado el trámite respectivo e iniciado mediante acta número 43 del 09 de Mayo del año 2024, se ordena la publicación de este edicto en un periódico de amplia circulación Nacional y una Emisora Local, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 3º. Del Decreto 902 de 1988, además de su fijación en el lugar visible en la Notaría por el término de diez (10) días. El presente edicto se fija hoy DIEZ (10) DE MAYO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO (2024) SIENDO LAS 8:00 A.M. LA NOTARÍA ENCARGADA MARIA EDILMA CALLE FLOREZ NOTARÍA PRIMERA ENCARGADA DEL CIRCULO DE IBAGUE

HAY UN SELLO *12-11-12

HAY UN SELLO *12-11-12

HAY UN SELLO *12-11-12

HAY UN SELLO *12-11-12

HAY UN SELLO *12-11-12

HAY UN SELLO *12-11-12

HAY UN SELLO *12-11-12

HAY UN SELLO *12-11-12

HAY UN SELLO *12-11-12

HAY UN SELLO *12-11-12

HAY UN SELLO *12-11-12

HAY UN SELLO *12-11-12

HAY UN SELLO *12-11-12

CALIDAD Y GESTION EN TALENTO HUMANO SAS

NIT 901-267-871-3

Se permite informar a los herederos del señor LEUMAN SANTIAGO JIMENEZ QUINTERO, identificado con CC 1.000.621.331 quien laboró en nuestra empresa hasta el día de su fallecimiento, hecho ocurrido el día 22 ABRIL de 2024, que la Empresa realizara liquidación de salario y prestaciones sociales, por lo cual las personas que se consideren con el derecho de reclamar dicha liquidación deberán presentarse a las oficinas de la Empresa ubicada en la CALLE 63 B NO 80-11 dentro de los cinco (05) días siguientes a esta publicación, los cuales deberán acreditar su derecho presentando la respectiva documentación acorde a la normatividad vigente (registro civil de nacimiento, registro civil de matrimonio, declaración extra juicio).

NOTARIA TERCERA DEL CÍRCULO DE IBAGUÉ LA NOTARIA TERCERA ENCARGADA DEL CÍRCULO DE IBAGUÉ, EMPLAZA A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la publicación del presente edicto, en el trámite notarial de liquidación sucesoral de JOSE ARGEMIRO RIVERA (Q.E.P.D.), quien se identificaba con la cédula de ciudadanía número 2.212.539, fallecido el día diez (10) de Julio de mil novecientos sesenta y siete (1967) en el Municipio de Espinal, siendo la ciudad de Ibagué el último domicilio y asiento principal de sus negocios y CARMELINA GUARNIZO DE RIVERA Y/O CARMELINA GUARNIZO PEREZ Y/O CARMELINA GUARNIZO (Q.P.E.D.), quien se identificaba con la cédula de ciudadanía número 28.507.576, fallecida el día treinta (30) de Agosto de dos mil diecinueve (2019) en la ciudad de Ibagué el último domicilio y asiento principal de sus negocios; trámite que ha sido aceptado en esta Notaría mediante acta número 1402 del nueve (09) de Mayo de dos mil veinticuatro (2024). = Se ordena la publicación de este edicto en un periódico de amplia circulación Nacional y en una radiodifusora local, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 3° del Decreto 902 de 1988 y Decretos 1729 de 1988 y 2651 de 1991, además de su fijación en lugar visible de la Notaría por el término de diez (10) días hábiles. = El presente edicto se fija hoy diez (10) de Mayo del año dos mil veinticuatro (2024), a las 8.00 A.M. La Notaría (E-), ESTEFANIA MOLINA BARRETO NOTARIA TERCERA (E) DEL CÍRCULO DE IBAGUÉ

HAY UN SELLO *12-13-12

EDICTO EL SUSCRITO NOTARIO SEXTO DEL CÍRCULO DE IBAGUÉ EMPLAZA A TODAS LAS PERSONAS QUE SE CONSIDEREN CON DERECHO A INTERVENIR, DENTRO DE LOS DIEZ (10) DIAS, SIGUIENTES A LA PUBLICACION DEL PRESENTE EDICTO EN EL PERIODICO, DENTRO DEL TRAMITE NOTARIAL DE LA LIQUIDACION DE HERENCIA POR EL PROCEDIMIENTO NOTARIAL EN SUCESION INTESTADA E ILIQUIDA DE LA CAUSANTE BLANCA FANNY GOMEZ DE MEYER (Q.E.P.D.), QUIEN EN VIDA SE IDENTIFICÓ CON LA CÉDULA DE CIUDADANÍA NÚMERO 28.514.186 DE IBAGUÉ, FALLECIDA EN LA CIUDAD DE IBAGUÉ, EL DÍA 26 DE AGOSTO DE 2023, LUGAR DE SU ÚLTIMO DOMICILIO LA CIUDAD DE IBAGUÉ. INICIADO MEDIANTE ACTA NUMERO 55 DE FECHA OCHO (08) DE MAYO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO (2024), SE ORDENA LA PUBLICACION DE ESTE EDICTO EN UN PERIODICO DE CIRCULACION NACIONAL Y EN UNA RADIODIFUSORA LOCAL, EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 3°. DEL DECRETO 902 DE 1988, ADEMÁS DE SU FIJACION EN LUGAR VISIBLE DE LA NOTARIA POR EL TERMINO DE DIEZ (10) DIAS. EL PRESENTE EDICTO SE FIJA HOY NUEVE (09) DE MAYO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO (2024), SIENDO LAS OCHO (8:00 A.M.) DE LA MAÑANA. - TERESA DE JESUS ALDANA ORTIZ NOTARIA SEXTA DEL CÍRCULO DE IBAGUÉ

HAY UN SELLO *12-14-12

EDICTO EL SUSCRITO NOTARIO SEXTO DEL CÍRCULO DE IBAGUÉ EMPLAZA A TODAS LAS PERSONAS QUE SE CONSIDEREN CON DERECHO A INTERVENIR, DENTRO DE LOS DIEZ (10) DÍAS SIGUIENTES A LA PUBLICACIÓN DEL PRESENTE EDICTO EN EL PERIÓDICO, DENTRO DEL TRÁMITE NOTARIAL DE LA LIQUIDACION DE LA SUCESIÓN INTESTADA DE LA CAUSANTE: ROSALBINA RIVERA MILLAN (q.e.p.d.), QUIEN EN VIDA SE IDENTIFICÓ CON LA CEDULA DE CIUDADANÍA NUMERO 41.766.051 DE DE LA SOCIEDAD BOGOTÁ D.C. CONJUNTAMENTE CON LA LIQUIDACION CONYUGAL DERIVADA DE SU DECESO OCURRIDO EL 12 DE MAYO DE 2022, EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C., HABIENDO SIDO LA CIUDAD DE IBAGUÉ, SU ÚLTIMO DOMICILIO, Y ASIENTO PRINCIPAL NEGOCIOS, QUIEN FALLECIO SIN DEJAR TESTAMENTO ALGUNO..

INICIADO DOS MEDIANTE ACTA NUMERO 49 DE FECHA DOS (02) DE MAYO DE MIL VEINTICUATRO (2024), SE ORDENA LA PUBLICACIÓN DE ESTE EDICTO EN UN PERIÓDICO DE CIRCULACIÓN EN NACIONAL Y UNA RADIODIFUSORA LOCAL, EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 3° DEL DECRETO 902 DE 1988, ADEMÁS DE SU FIJACIÓN EN LUGAR VISIBLE DE LA NOTARÍA POR EL TÉRMINO DE DIEZ (10) DÍAS. EL PRESENTE EDICTO SE FIJA HOY TRES (03) DE MAYO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO (2024), SIENDO LAS OCHO DE LA MAÑANA (8:00 A.M.) NOTARIO, TERESA DE JESUS ALDANA ORTIZ NOTARIA SEXTA DEL CÍRCULO DE IBAGUÉ

HAY UN SELLO *12-15-12

AVISO

TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE CUNDINAMARCA AVISO A LA COMUNIDAD ARTICULO 277 CPACA NUMERO DE PROCESO: 25000-23-41-000-2024-00397-00 CLASE DE PROCESO NULIDAD ELECTORAL DEMANDANTE: UNIÓN DE FUNCIONARIOS DE CARRERA DIPLOMÁTICA Y CONSULAR (UNIDIPLO) DEMANDADO: LUZ HELENA FONSECA CASTILLO COMO CONSEJERO EN LA EMBAJADA DE COLOMBIA EN ECUADOR Se informa a todos los integrantes de la comunidad NACIONAL, que mediante auto del 11 de abril de 2024, proferido por el Magistrado FABIO IVÁN AFANADOR GARCÍA, se admitió la ACCIÓN DE NULIDAD ELECTORAL instaurada a través de la apoderada de la UNIÓN DE FUNCIONARIOS DE CARRERA DIPLOMÁTICA Y CONSULAR (UNIDIPLO) radicado N° 25000234100020240039700, por medio de la cual se pretende, en síntesis, que se declare la nulidad Decreto 2152 del 13 de diciembre de 2023, expedido por el señor Presidente de la República y por el Ministro de Relaciones Exteriores, por medio del cual se designó a Luz Helena Fonseca Castillo como Consejero en la Embajada de Colombia en Ecuador.

Para la información a la comunidad, prevista en el inciso segundo de la letra c) del numeral 1° del artículo 277 del CPACA, a cargo de la parte actora se publica el presente aviso, por una vez en los periódicos El Tiempo y Nuevo Siglo, con circulación Nacional.

R1-1-12

TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE CUNDINAMARCA AVISO A LA COMUNIDAD ARTICULO 277 CPACA NUMERO DE PROCESO: 25000-23-41-000-2024-00591-00 CLASE DE PROCESO NULIDAD ELECTORAL DEMANDANTE: UNIÓN DE FUNCIONARIOS DE CARRERA DIPLOMÁTICA Y CONSULAR (UNIDIPLO) DEMANDADO: ARMANDO ALBERTO BENEDETTI VILLANEDA- NOMBRAMIENTO Embajador Extraordinario y Plenipotenciario ante la Misión Permanente de Colombia ante la FAO

Se informa a todos los integrantes de la comunidad NACIONAL, que mediante auto del 11 de abril de 2024, proferido por la Magistrada ANA MARGOTH CHAMORRO BENAVIDES, se admitió la ACCIÓN DE NULIDAD ELECTORAL instaurada a través de la apoderada de la UNIÓN DE FUNCIONARIOS DE CARRERA DIPLOMÁTICA Y CONSULAR (UNIDIPLO) radicado N° 25000234100020240059100, por medio de la cual se pretende, en síntesis, que se declare la nulidad Decreto 0180 del 6 de febrero de 2024, expedido por el señor Presidente de la República y por el Ministro de Relaciones Exteriores, por medio del cual se designó a ARMANDO ALBERTO BENEDETTI VILLANEDA como Embajador Extraordinario y Plenipotenciario ante la Misión Permanente de Colombia ante la FAO.

Para la información a la comunidad, prevista en el inciso segundo de la letra c) del numeral 1° del artículo 277 del CPACA, a cargo de la parte actora se publica el presente aviso, por una vez en los periódicos El Tiempo y Nuevo Siglo, con circulación Nacional.

***R1-2-12**

DIÓCESIS DE ENGATIVA TRIBUNAL ECLESIASTICO

Referencia: Nulidad Matrimonial SUÁREZ Umaña Shirley Viviana - BERMUDEZ Amado Yilmer Alexander
Edicto El Vicario Judicial, del Tribunal Eclesiástico de Diocesano de Engativá, HACE SABER: Que en la causa de la referencia se ha citado para que comparezca ante este Tribunal Eclesiástico de Engativá (Av. Boyacá 53 A -47, Teléfono (601) 631 7120, Celular 323 247 9967, barrio Normandia) en los próximos 15 días siguientes de lunes a viernes de 7:00 a.m. a 11:30 a.m., y de 2:00 p.m. a 4:00 p.m. con el fin de notificarse de los términos de la demanda de Nulidad Matrimonial presentada por la señora Shirley Viviana Suárez Umaña, aceptar la misma y rendir declaración al señor: YILMAR ALEXANDER BERMUDEZ AMADO

ORDENA: Fijar el presente edicto en las puertas del Tribunal Eclesiástico de Engativá y en un periódico de alta circulación en la ciudad de Bogotá (cánones 1509 y 1510 del CIC)
Pbro. Ismael Arturo Garceranth Ramos Vicario Judicial Olga Liliana Blanco Roza Notaria Eclesiástica
Fijado hoy : A las: Desfijado hoy: A las:

CONSTA Olga Liliana Blanco Roza Notaria Eclesiástica

***R1-5-12**

AVISO Mediante auto de fecha 22 de marzo de 2024 emanado del Juzgado Cuarto (4°) Civil Municipal en Oralidad de Bogotá D.C., se nombró a ROSMIRA MEDINA PEÑA, identificada con la Cédula de Ciudadanía No. 65.754.648 de Ibagué y Tarjeta Profesional de Abogada No. 107.373 del Consejo Superior de la Judicatura, como LIQUIDADORA, según software de la lista de auxiliares de los jueces, debidamente notificada y habiendo aceptado el cargo dentro del Proceso Número 110014003004 2023 00201 00 PROCESO DE LIQUIDACION PATRIMONIAL DE PERSONA NATURAL NO COMERCIANTE DE: JAVIER ERNESTO HERNANDEZ ABRIL, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.070.706.585, proceso esté, el cual está cursando en el Juzgado Cuarto (4°) Civil Municipal en Oralidad de Bogotá D.C., en donde por auto de fecha 22 de marzo de 2023 se DECRETO LA APERTURA DEL PROCESO DE LIQUIDACION PATRIMONIAL del deudor ya referido de conformidad con el capítulo IV, Artículos 563 y siguientes del Código General del Proceso y dando cumplimiento a lo estipulado en el Artículo 564 Numeral 2 ibidem, doy AVISO a los acreedores del deudor, siendo estos: • BANCO BOGOTÁ • BANCO DAVIVIENDA • BANCO BVVA • BANCO FALABELLA • BANCO ITAU • TUYA S.A. • BANCO FINANADINA • BANCO SCOTIABANK COLPATRIA S.A. • NUBANK • COMULTRASAN

Y a todos los demás que se crean con algún derecho para que si lo consideran pertinente se hagan parte dentro del presente proceso, a fin de que hagan valer sus acreencias.

Se advierte a los deudores del concursado para que a partir de la presente publicación únicamente su pago se le haga al liquidador, so pena que, si se hace pago alguno a persona diferente este será ineficaz. Lo anterior de conformidad con el Artículo 564 Numeral 5o del Código General del Proceso.

ROSMIRA MEDINA PEÑA C.C. No. 65.754.648 Ibagué. T.P. N.107.373 del C.S.J. Oficina: Calle 19 No. 5-51 Oficina 1104 Bogotá.

Tel. 315.5523748. Email: rosmiramolina@gmail.com

***R1-6-12**

JUZGADO 25 DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C. AUDIENCIA PUBLICA ART.579 C.G.P

PROCESO: DESIGNACION DE GUARDADOR DEMANDANTE: RICARDO ALFONSO PAEZ PARRA Y MARIBEL JEREZ DUARTE DEMANDADO: DANIEL SEBASTIAN JEREZ BERNAL RADICADO: 11001-3110-025-2023-022200

BOGOTÁ, D.C A LOS 12 DIAS DEL MES DE ABRIL DEL 2024, SIENDO LA HORA Y FECHA SEÑALADA PARA LA CELEBRACION DE ESTA DILIGENCIA, EL SUSCRITO JUEZ 25 DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE LA CIUDAD, SE CONSTITUYE EN AUDIENCIA, CON EL FIN DE DAR CUMPLIMIENTO A LO ORDENADO EN AUTO DE FECHA ANTERIOR, COMPARECENCIA: PARTE DEMANDANTE: RICARDO ALFONSO PAEZ PARRA Y MARIBEL JEREZ DUARTE Y SU APODERADO RAFAEL EDUARDO PEREZ ENCISO, LA AUDIENCIA SE LLEVO ACABO DE MANERA VIRTUAL, FILMACION REALIZADA POR LA PLATAFORMA TEAMS LA CUAL HACE PARTE INTEGRAL DE LA PRESENTE ACTA DESARROYO DE LA AUDIENCIA: 1-SE RECIBIERON LOS INTERROGATORIOS OFICIOS A LOS DEMANDANTES

2-SE EMITIO DECISION DE FONDO, DE LA CUAL SE TRANSCRIBE LA PARTE RESOLUTIVA

EN MERITO DE LO EXPUESTO, EL JUZGADO VEINTICINCO DE FAMILIA DE BOGOTÁ, D.C. ADMINISTRANDO JUSTICIA EN NOMBRE DE LA REPUBLICA Y POR AUTORIDAD DE LA LEY

RESUELVE: PRIMERO: DESIGNAR COMO GUARDADORES LEGITIMOS DEL MENOR DE EDAD DANIEL SEBASTIAN JEREZ BERNAL, A LOS SEÑORES RICARDO ALFONSO PAEZ PARRA Y MARIBEL JEREZ DUARTE, DE CONFORMIDAD CON LAS PREVISIONES CONTENIDAS EN EL ARTICULO 56 DE LA LEY 1306 DE 2009 A FIN DE QUE LO REPRESENTEN, ADMINISTREN SUS BIENES ACTUALES Y LOS QUE LLEGARE A TENER, Y EJERZA SU CUIDADO INMEDIATO, QUEDANDO CON LAS FACULTADES Y EXCEPCIONES PREVISTAS POR LA LEY PARA EL EJERCICIO DEL CARGO, EN LOS TERMINOS DEL ART.54 LEY 1306/2009. POSESIONESE LE.

SEGUNDO: INSCRIBIR ESTA SENTENCIA, CONFORME A LO ESTABLECIDO POR EL DECRETO 1260 DEL 1970, EN EL RESPECTIVO FOLIO DE REGISTRO CIVIL DE NACIMIENTO DEL MENOR DE EDAD DANIEL SEBASTIAN JEREZ BERNAL Y EN EL LIBRO DE VARIOS DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ART. 5 DEL DECRETO 1260 DE 1970 Y ARTICULO 1 DEL DECRETO 2158 DE 1970. EXPIDANCE LOS OFICIOS Y COPIAS DE LA ACTUACION A QUE HAYA LUGAR. OFICIESE TERCERO: NOTIFIQUESE ESTE FALLO POR AVISO QUE SE DEBE INSERTAR UNA VEZ POR LO MENOS, EN UNO DE LOS SIGUIENTES DIARIOS: EL TIEMPO, EL NUEVO SIGLO, O EL ESPERCTADOR. ELABORESE EL AVISO CUARTO: DESELE POSESION A LOS GUARDADORES EN LA FORMA Y TERMINOS QUE ESTABLECE EL ART. 85 DE LA LEY 1306 DEL 2009

QUINTO: NOTIFICAR ESTA PROVIDENCIA AL SEÑOR AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO

SEXTO: EN FIRME LA PRESENTE PROVIDENCIA Y CONFORME LO DISPUESTO POR EL ACUERDO PSAA-13-1984 DEL 5 DE SEPTIEMBRE DE 2013, REMITASE EL EXPEDIENTE A LA OFICINA DE EJECUCION DE ASUNTOS DE FAMILIA PARA LO DE SU COMPETENCIA.OFICIESE NOTIFIQUESE Y CUMPLASE JAVIER ROLANDO LOZANO CASTRO JUEZ CLARIBEL CAMARGO CHAPARRO ASISTENTE SOCIAL

***S1-15-12**

I.C.B.F.

Instituto Colombiano de Bienestar Familiar Cecilia De la Fuente de Lleras Regional Bogotá Centro Zonal Fontibón Clasificada LA SUSCRITA DEFENSORA DE FAMILIA DEL CENTRO ZONAL DE FONTIBÓN AVISA Que se presenta ante este Despacho la señora MARIA ALEXANDRA MENDOZA SAÑUDO, identificada con C.C. No. 33.369.033 de Tunja, de 40 años, de estado civil unión libre, nivel de educación especializado, de ocupación servidora pública, residente en la carrera 72 bis No., 24 d 50 apartamento 107 interior 4 Conjunto Tarragona del Salitre II Barrio Modelia, Fontibón, celular 3112687810, correo electrónico maria.mendoza033@casur.gov.co, para que se tramite PERMISO

DE SALIDA DEL PAIS, de su hija LUCIANA MOLINA MENDOZA de 12 años, quien nació en Bogotá Cundinamarca, el día 25 de marzo de 2012, con destino a la ciudad Orlando Florida - Estados Unidos, viajando el 18 de junio de 2024 y retornando a Bogotá el 2 de julio de 2024, es de precisar que la niña saldrá del país en compañía de su progenitora la señora MARIA ALEXANDRA MENDOZA SAÑUDO, el motivo del viaje es vacaciones. Del progenitor de la niña el señor JAVIER EDUARDO MOLINA CABRALES, identificado con C.C. No. 88.281.228, se desconoce el paradero desde hace de 6 años.

Dado en Bogotá D.C., a los 8 días del mes de mayo de 2024. LEYDI GRACIELA PEREA PRADA Defensora de Familia ICBF Centro Zonal Fontibon

***R1-4-12**

LICENCIA

CURADOR URBANO No. 2 DE TOCANCIPÁ, CUNDINAMARCA.

ARO. DIEGO RAMÍREZ VARGAS REFERENCIA: 25817-2-24-0004

EXPEDICIÓN: 10/05/24

El Curador Urbano 2 de Tocancipá, Cundinamarca, arquitecto DIEGO RAMÍREZ VARGAS, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.6.1.2.3.8 del Decreto Nacional 1077 de 2015, artículo 73 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso, y el artículo 65 de la Ley 9 de 1989, hace saber que se ha expedido LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN en la(s) modalidad(es) de OBRA NUEVA, CERRAMIENTO para el predio localizado en la(s) dirección(es) LO DE FUTURO DESARROLLO COMERCIAL con Matricula(s) Inmobiliaria(s) 176133979, Código Catastral 258170300000002 20546000000000, del sector/urbanización CAMINOS DE SIE. Para un complejo arquitectónico compuesto por tres (3) unidades estructurales arquitectónicamente independientes, en un (1) piso de altura (Contabilizado como 2 por su altura en metros), destinadas para trece (13) unidades de comercio grupo II. Cuenta con quince (15) cupos de estacionamientos privados, once (11) cupos de estacionamientos comunes para visitantes (Entre los cuales 1 cupo es apto para PMR), y quince (15) cupos para bicicletas. Se aprueba el cerramiento del antejardín con altura de 2.00 mts y transparencia del 90% contra vía pública y con zócalo, reja y cerca viva contra predios colindantes con altura de 2.50 mts. Titular(es): INVERSIONES STRATA SAS con NIT 900790047-9 (Representante Legal: CAMILO ALBERTO ANDRADE CUCALON con CC. 94511345). Constructor responsable: JEFFERSON MORENO AGUILAR con CC. 1075665820 Mat: 25202-319104 CND. Contra el Acto Administrativo mediante el cual se expide la Licencia de Construcción antes descrita, procede el Recurso de Reposición ante el Curador Urbano 2 de Tocancipá y el Recurso de Apelación ante la Secretaría de Planeación del Municipio, dentro de los diez (10) días siguientes a la presente publicación (Artículo 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo).

La presente publicación se efectúa para notificar a los vecinos colindantes del predio objeto de la licencia antes referida y a los terceros indeterminados que se puedan ver afectados en forma directa e inmediata con el Acto Administrativo emitido.

***J2-1-12**

RESOLUCION

"Se informa que la Superintendencia de Industria y Comercio, mediante Resolución No. 20884 de 2024, ordenó la apertura de una investigación y formuló pliego de cargos. En este acto administrativo, la Delegatura optó por formular una imputación principal y una imputación subsidiaria así: Por un lado, la imputación principal se formuló en contra de EMPRESA COLOMBIANA DE PETRÓLEOS S.A. identificada con NIT 899.999.068-1, CENIT TRANSPORTE Y LOGÍSTICA DE HIDROCARBUROS S.A.S. identificada con NIT 900.531.210-3, OLEODUCTO CENTRAL S.A. identificada con NIT 800.251.163-0 y HELISTAR S.A.S.

identificada con NIT 811.020.344-6, por presuntas infracciones al régimen sobre protección de la libre competencia económica, en particular, la prohibición prevista en el artículo 1 de la Ley 155 de 1959 por el presunto direccionamiento de los procesos de contratación del servicio helicoportado adelantados en el periodo comprendido entre los años 2011 y 2023, en la modalidad de responsabilidad dispuesta en el numeral 15 del artículo 4 del Decreto 2153 de 1992, modificado por el artículo 25 de la Ley 1340 de 2009.

La imputación principal también comprende la formulación de cargos en contra de MILTON CABEZA PEÑARANDA, identificado con cédula de ciudadanía No. 88.155.520, CARLO EMMANUEL CABRA MARTÍNEZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.396.676, NICOLÁS SEBASTIAN MURILLO ROZO, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.013.588.520, MARÍA ANGÉLICA CUBILLOS BUSTOS, identificada con cédula de ciudadanía No. 52.057.618 y JOSE FEDERICO ESCOBAR GONZÁLES, identificado con cédula de ciudadanía No. 15.349.431 por presuntamente haber incurrido en la responsabilidad prevista en el numeral 16 del artículo 4 del Decreto 2153 de 1992, modificado por el artículo 26 de la Ley 1340 de 2009, debido a que habrían colaborado, facilitado, autorizado, ejecutado y/o tolerado por acción y/u omisión los hechos o actuaciones constitutivas de las infracciones objeto de investigación, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 16 del artículo 4 del Decreto 2153 de 1992, modificado por el artículo 26 de la Ley 1340 de 2009. Por el otro lado, la imputación subsidiaria se formuló en contra de EMPRESA COLOMBIANA DE PETRÓLEOS S.A. identificada con NIT 899.999.068-1, CENIT TRANSPORTE Y LOGÍSTICA DE HIDROCARBUROS S.A.S. identificada con NIT 900.531.210-3 y OLEODUCTO CENTRAL S.A. identificada con NIT 800.251.163-0, por presuntas infracciones al régimen sobre protección de la libre competencia económica, en particular, la prohibición prevista en el artículo 1 de la Ley 155 de 1959 por su comportamiento en los procesos de contratación del servicio helicoportado adelantados en el periodo comprendido entre los años 2011 y 2023, en la modalidad de responsabilidad dispuesta en el numeral 15 del artículo 4 del Decreto 2153 de 1992, modificado por el artículo 25 de la Ley 1340 de 2009.

La imputación subsidiaria también comprende la formulación de cargos en contra de NICOLÁS SEBASTIAN MURILLO ROZO, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.013.588.520, MARÍA ANGÉLICA CUBILLOS BUSTOS, identificada con cédula de ciudadanía No. 52.057.618 y JOSE FEDERICO ESCOBAR GONZÁLES, identificado con cédula de ciudadanía No. 15.349.431 por presuntamente haber incurrido en la responsabilidad prevista en el numeral 16 del artículo 4 del Decreto 2153 de 1992, modificado por el artículo 26 de la Ley 1340 de 2009, debido a que habrían colaborado, facilitado, autorizado, ejecutado y/o tolerado por acción y/u omisión los hechos o actuaciones constitutivas de las infracciones objeto de investigación, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 16 del artículo 4 del Decreto 2153 de 1992, modificado por el artículo 26 de la Ley 1340 de 2009"

Por lo tanto, en los términos previstos por el artículo 19 de la Ley 1340 de 2009, modificado por el artículo 157 del Decreto 019 de 2012, los competidores, consumidores o, en general, aquél que acredite un interés directo e individual en la presente investigación, dentro de los quince (15) días hábiles posteriores a la publicación de la apertura de la investigación en la página web de la Superintendencia de Industria y Comercio, podrán intervenir aportando las consideraciones y pruebas que pretenda hacer valer, al expediente radicado con el No. 23-143730, el cual reposa en la Superintendencia de Industria y Comercio".

***P1-1-12**

RESOLUCION No 000191 DEL AÑO 2024 "Por la cual se convoca a las personas interesadas en ejercer la Revisoría Fiscal de la E.S.E Unidad de Salud San Francisco de Asís de Sincelejo, cuya elección y designación la hará la Junta Directiva de la entidad, acorde con los lineamientos legales"

LA GERENTE DE LA E.S.E UNIDAD DE SALUD SAN FRANCISCO DE ASIS DE SINCELEJO, en ejercicio de sus facultades legales, las estatutarias y CONSIDERANDO: Que mediante Decreto número 250 del 27 de marzo de 2024, el Alcalde de Sincelejo – Sucre, nombró como Gerente de la ESE Unidad de Salud San Francisco de Asís de Sincelejo, a la doctora CLAUDIA PATRICIA QUINTO MADRID identificada con cédula de ciudadanía número 64.578.997 y en ese sentido quedó facultada para ejercer las funciones de Representante Legal de la E.S.E Unidad de Salud San Francisco de Asís, a partir de la fecha de su posesión, correspondiéndole la guarda y administración de los bienes que se encuentran en poder de la entidad junto con los demás deberes y facultades que les asigna la ley.

Que de acuerdo a la reunión de Junta Directiva del día 04 de abril de 2024, se autorizó a la Gerente de la E.S.E. Unidad de Salud San Francisco de Asís de Sincelejo, para que, previa invitación pública, lleve a cabo la recepción de propuestas de candidatos interesados en ejercer la Revisoría Fiscal de la entidad, y sean presentadas a la Junta Directiva en sesión ordinaria y/o extraordinaria, donde se practicará la respectiva valoración de las hojas de vida, analizando criterios de perfil académico y experiencia profesional relacionada, para la elección y designación del Revisor Fiscal de la ESE para la vigencia 2024.

Que de conformidad con la normatividad vigente relacionada con la revisoría fiscal, la Ley 100 de 1993 "Por la cual se crea el sistema de seguridad social integral y se dictan otras disposiciones", dispone lo siguiente: "ARTICULO 228.Revisoría Fiscal. Las Entidades Promotoras de Salud, cualquiera sea su naturaleza, deberán tener un revisor fiscal designado por la asamblea general de accionistas, o por el órgano competente. El revisor fiscal cumplirá las funciones previstas en el libro II, título I, capítulo VII del Código de Comercio y se sujetará a lo allí dispuesto sin perjuicio de lo prescrito en otras normas."

Que el artículo 2.5.3.8.4.4.3 del Decreto 780 de 2016, frente al revisor fiscal en las Empresas Sociales del Estado establece lo siguiente: "ARTÍCULO 2.5.3.8.4.4.3 Revisor Fiscal. De conformidad con lo establecido en las normas vigentes toda Empresa Social del Estado cuyo presupuesto anual sea igual o superior a diez mil (10.000) salarios mínimos mensuales, deberá contar con un Revisor Fiscal independiente, designado por la Junta Directiva a la cual reporta. La función del Revisor Fiscal se cumplirá sin menos cabo de las funciones de Control Fiscal por parte de los Organismos competentes, señaladas en la ley y los reglamentos."

Que la Circular Externa 008 de 2018, de la Superintendencia Nacional de Salud, establece la lista de entes sometidos a inspección y vigilancia de dicha entidad

obligados a contar con revisor fiscal, y entre ellas están las ESEs

Que de conformidad con lo establecido en el Decreto No. 410 de 1971, Actual Código de Comercio Colombiano, Capítulo VIII, Revisor fiscal, en su Artículo 205 se expresa lo siguiente: "No podrán ser Revisores Fiscales:

1. Quienes sean asociados de la misma compañía o de alguna de sus subordinadas, ni en éstas, quienes sean asociados o empleados de la sociedad matriz;

2. Quienes estén ligados por matrimonio o parentesco dentro del cuarto grado de consanguinidad, primero civil o segundo de afinidad, o sean consocios de los Administradores y funcionarios directivos, el cajero auditor o contador de la misma sociedad, y

3. Quienes desempeñen en la misma compañía o en sus subordinadas cualquier otro cargo.

4. Quien haya sido elegido como revisor fiscal, no podrá desempeñar en la misma sociedad, ni en sus subordinadas ningún otro cargo durante el período respectivo

Que conforme al artículo 215 del Código de Comercio los requisitos para ser revisor fiscal son los siguientes: "Artículo 215. Requisitos para ser revisor fiscal-restricción Código del Comercio: El revisor fiscal deberá ser contador público. Ninguna persona podrá ejercer el cargo de revisor en más de cinco (5) sociedades por acciones.

Que, conforme a las normas en cita, esto es, lo estipulado en los artículos 228 y 232 de la Ley 100 de 1993 y la Circular Externa 008 de 2018 de la Superintendencia Nacional de Salud se dispone que, es potestativo de la asamblea, junta de socios o, máximo órgano efectuar la elección del revisor fiscal principal y su suplente.

Que, así las cosas, la junta directiva de la E.S.E Unidad de Salud San Francisco de Asís, como máximo órgano de dirección, es quien deberá estudiar que cada candidato cumpla los requisitos establecidos en el artículo 215 del Código de Comercio Colombiano para poder ejercer como revisor fiscal, de esta ESE, de acuerdo con el procedimiento dispuesto por dicho órgano.

Que, por lo expuesto, se RESUELVE: Artículo PRIMERO: Convocar a los Contadores Públicos y o personas jurídicas cuyo objeto social sea la revisoría fiscal, interesados en presentar su hoja de vida y/o propuestas, para participar en la elección del REVISOR FISCAL DE LA ESE UNIDAD DE SALUD SAN FRANCISCO DE ASIS DE SINCELEJO, teniendo en cuenta la normatividad vigente, según la cual, la persona debe tener la condición de contador público y no tener sanciones que afecten el ejercicio de la profesión, lo cual debe acreditarse con la tarjeta profesional y con los antecedentes disciplinarios de la Junta Central de Contadores.

Artículo SEGUNDO: La Junta Directiva para efectos de la designación del Revisor Fiscal, se basará en criterios eminentemente técnicos que garanticen la idoneidad de la persona por su ejercicio profesional, su experiencia y demás características que a juicio de la Junta Directiva garanticen un eficiente desempeño.

Artículo TERCERO: La persona que sea elegida como Revisor Fiscal de la E.S.E UNIDAD DE SALUD SAN FRANCISCO DE

ASIS, cumplirá sus obligaciones legales frente a la ESE, a través de un contrato de prestación de servicios, en el cual se estipulará como honorarios la suma equivalente a cuatro punto cinco (4.5) salarios mínimos legales mensuales vigentes, según lo aprobado en sesión de junta Directiva del día 04 de abril de 2024. Además, las obligaciones del revisor fiscal se cumplirán sin menoscabo de las obligaciones de control fiscal por parte de los organismos competentes señalados en la ley y organismos competentes.

Artículo CUARTO. DOCUMENTOS Y REQUISITOS PARA LA PRESENTACION DE LAS HOJAS DE VIDA Y LAS PROPUESTAS: 1. Las registradas en la presente Invitación Pública.

2. Presentar propuesta por escrito que contenga: Objetivo, Alcance y Metodología del servicio profesional como Revisor Fiscal.

3. Copia legible de la cédula de ciudadanía.

4. Copia del diploma y/o acta de grado de Contador público.

5. Copia de la tarjeta profesional Vigente

6. Copia del Registro único Tributario actualizado

7. Certificados de Experiencia Profesional Relacionada con cargos de Revisoría fiscal acreditada y certificada como mínimo de 2 años.

8. Formato único hoja de vida SIGEP persona natural de la Función Pública y formulario único declaración juramentada de bienes y rentas, actividad económica privada de persona natural.

9. Los certificados de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación, Antecedentes Fiscales expedidos por la Contraloría General de la República, Certificado de Antecedentes Disciplinarios vigente expedido por la Junta Central de Contadores, Antecedentes Policiales de la Policía Nacional. Antecedentes de Contravenciones.

10. Declaración juramentada de no hallarse incurso en inhabilidades e incompatibilidades para suscribir el contrato de prestación de servicios con la E.S.E para ejercer la Revisoría Fiscal de dicha entidad.

11. No tener sanciones que afecten el ejercicio de la profesión, lo cual debe acreditarse con la tarjeta profesional y con los antecedentes disciplinarios de la Junta Central de Contadores.

12. De ser seleccionado, se deberá acreditar estar afiliado al Sistema de Seguridad Social en Salud y Pensión.

Las personas que se presenten a la presente convocatoria deberán tener en cuenta:

□ Las obligaciones taxativas que se señalan en el Artículo 207 del Código de Comercio Colombiano para los Revisores Fiscales.

□ Que no podrá ser elegido como revisor fiscal quien esté incurso en inhabilidad, incompatibilidad o conflicto de intereses para el ejercicio del contrato o las relacionadas en el artículo 8° de la Ley 80 de 1993 y normas concordantes. Así mismo se tendrá en cuenta las observaciones descritas en los tratados internacionales de buen Gobierno. El interesado declarará que no se encuentra incurso dentro de dichas inhabilidades e incompatibilidades o en cualquier otra normatividad aplicable.

ARTICULO QUINTO: CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES. Para la presente convocatoria, señálese las siguientes fechas de actividades:

1) Inscripción de Aspirantes 14 Y 15 de mayo de 2024, en la oficina de Gerencia de la ESE convocante; 2) Revisión, estudio de hojas de vidas y elección de Revisor Fiscal de la ESE convocante: A partir del 16 de mayo de 2024, en adelante en reunión de Junta Directiva. 3) Expedición y comunicación en la página web de la ESE del Acuerdo de la Junta Directiva, donde se selecciona al Revisor Fiscal y Suscripción del contrato: A partir del día siguiente a la sesión de Junta Directiva donde sea designado el Revisor Fiscal de la ESE

Artículo SEXTO: La presente Resolución debe ser publicada en la página Web de la ESE Unidad de Salud San Francisco de Asís y en la cartelera pública de la Sede Administrativa, así mismo será publicado en un medio impreso o periódico, por el término de un (1) día calendario, dando a conocer que la Resolución completa puede ser consultada en la página web de la entidad, durante ese mismo término.

PUBLIQUESE Y CUMPLASE Dada en Sincelejo a los, ocho (08) días de mayo de 2024. CLAUDIA PATRICIA QUINTO MADRID Gerente

*\$2-1-12



República de Colombia
Rama Judicial del Poder
Público

Juzgado Segundo Promiscuo
Municipal Barbosa Antioquia

EDICTO EMPLAZATORIO

EL JUZGADO SEGUNDO PROMISCO MUNICIPAL CON FUNCIÓN DE CONTROL DE GARANTÍAS DE BARBOSA, ANTIOQUIA, 2022-0013567

CITA Y EMPLAZA A:

Al ciudadano **WILKERMAN JHOYSET RODRIGUEZ FERNANDEZ**, identificado con cédula de extranjería número 27775024, nacido el 17 de enero del 2000, de nacionalidad venezolana, con 24 años de edad, para que en un término de cinco (5) días hábiles contado a partir de la fijación del presente **EDICTO**, comparezca, dentro del proceso penal radicado bajo el Código Único de Investigación No. 05 001 60 99166 2022 13567 y con Numero Interno 2022-00118, que en su contra se tramita por la presunta conducta punible de **ACCESO CARNAL VIOLENTO**, de que trata los artículos 205, 211 del C.P.

Se procede al presente emplazamiento, toda vez que este Despacho, el día 23 de febrero de 2024, en audiencia preliminar que solicitara la Fiscal 248 Seccional, se accedió al pedimento de

declaratoria de persona ausente del señor en mención y en consecuencia se fijará edicto en lugar visible de la secretaria del Despacho por el término de cinco (05) días, el mismo que será publicado en un medio radial y de prensa de cobertura local, al cabo de los cuales, de ser necesario y de acuerdo con el contenido del artículo 127 del Código de Procedimiento Penal, se declarará persona ausente.

Se hace saber al emplazado que, si comparece en el término señalado, se oír o administrará la justicia que le asiste, pero si vencido el mismo no comparece, se le declarará persona ausente y se procederá conforme con lo previsto en el artículo 127 del Código de Procedimiento Penal. (Ley 906 de 2004).

Fue una decisión que se notificó en estrados y en contra de la cual no se interpuso ningún recurso por parte de los intervinientes.

Fijado el día de hoy, (26) de febrero de dos mil veinticuatro (2024) a las 08:00 horas y se desfija el día cuatro (04) de marzo de dos mil veinticuatro (2024), a las 8:00 horas

HERNAN DARIO QUIROZ ANDRADE
SECRETARIO

CARTEL DE REMATE DEL SUSCRITO SECRETARIO DE LA FAMILIA DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE BELLO ANTIOQUIA

AVIS A

Que en proceso de EJECUTIVO DE ALIMENTOS, promovido por MARIA LIGIA RESTREPO RESTREPO, a través de apoderada judicial idoneo, se dispuso como fecha y hora para la diligencia de remate el día 06 de junio de 2024 a las 9:00 am, de forma presencial en la Sala de audiencias del Despacho, del 100% del derecho que posee el demandado señor GILDARDO DE JESÚS PALACIO RESTREPO sobre el inmueble identificado con matrícula inmobiliaria 01N-5146088 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Medellín Zona Norte, ubicado en la Calle 51 A N° 55-09, primer piso, apartamento Unifamiliar, ubicado en el barrio Pérez Mejía del Municipio de Bello (Antioquia), propiedad de GILDARDO DE JESÚS PALACIO RESTREPO, avaluado en \$137.065.223,00.

Será postura admisible para licitar, aquella que cubra el setenta por ciento (70%) del avalúo del bien (\$95.945.656,01), previa consignación del cuarenta por ciento (40%) (\$38.378.262,40), de conformidad al artículo 451 C. Gral. del P.

La diligencia comenzará a la hora indicada y tendrá una duración de una hora (artículo 452 C. Gral. del P.).

Las ofertas para el remate se recibirán a través del correo electrónico j01fctobello@cendoj.ramajudicial.gov.co , los interesados en hacer postura deberán allegar dentro de los cinco (05) días anteriores al remate o en durante la hora de la diligencia su respectiva oferta acompañada del recibo del recibo de consignación y del documento de identidad (artículo 451 ibídem). Los citados documentos deberán enviarse en archivo PDF y en el asunto del mensaje se enunciará como "POSTURA PARA REMATE 2016-01428".

Se advierte que los correos electrónicos que se envíen por fuera del termino indicado o aquellos que se encuentren incompletos NO serán tenidos en cuenta al momento de la subasta.

Quien obra como secuestre es GERENCIAR Y SERVIR S.A.S representada legalmente por MANUEL ALEJANDRO BETANCUR CARDONA, quien se localiza en la Carrera 78 N° 88- 70. Interior 201. Robledo Kennedy, teléfonos 317 351 73 71 – 604 322 10 69, correo electrónico gerenciayservir@gmail.com

PUBLIQUESE el anterior aviso mediante la inclusión en listado que se publicará en un medio de comunicación de amplia circulación en la localidad (El Colombiano, Espectador o El Tiempo) el día domingo con antelación no inferior a diez (10) días a la fecha señalada para el remate.

Bello, 26 de enero de 2024

DAYRON ALBERTO RAMIREZ GALLEGO
SECRETARIO

mc

Firmado Por:

Dayron Alberto Ramirez Gallego Secretario Juzgado De Circuito De 01 Familia Bello - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 662586213c45033113 099bf565cf8298d387 c1517225a8b3f19ad848b3377fb4 Documento generado en 30/01/2024 08:57:19 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

Síguenos en:

Pronto Noticias

Plataformas Online:



PRONTO NOTICIAS



Ahora en:

www.prontonoticias.com

DISPONIBLE EN:



Google Play

RADICADO:
05001311000320060069200
**PROCESO: INTERDICCIÓN
POR DISCAPACIDAD MENTAL**
**DEMANDANTE: DORIS
DEL CARMEN SANCHEZ
MARTINEZ**

AVISO

**EL JUZGADO TERCERO DE
FAMILIA DE ORALIDAD DE
MEDELLÍN**

HACE SABER:

Que, por providencia del 25 de abril de 2024, que se encuentra debidamente ejecutoriada, se **DECRETÓ LA NULIDAD PROCESAL** de la declaratoria de la interdicción por discapacidad mental de LAURENIS LUDY CHAVERRA SANCHEZ, decretada en sentencia del 29 de noviembre de 2006.

Artículo 56, literal e) de la Ley 1996/2019

Medellín, 02 de mayo de 2024

**ADRIANA MARIA RIOS
JIMENEZ**

Secretaria (ad-hoc)

RADICADO:
05001311000320100101400
**PROCESO: INTERDICCIÓN
POR DISCAPACIDAD MENTAL**
**DEMANDANTE: DEYANIRA
BARRIENTOS HERRERA**

AVISO

**EL JUZGADO TERCERO DE
FAMILIA DE ORALIDAD DE
MEDELLÍN**

HACE SABER:

Que, por providencia del 24 de abril de 2024, que se encuentra debidamente ejecutoriada, se **DECRETÓ LA NULIDAD PROCESAL** de la declaratoria de la interdicción por discapacidad mental de MARIA GLADYS CARVAJAL BARRIENTOS, decretada en sentencia del 30 de noviembre de 2015.

Artículo 56, literal e) de la Ley 1996/2019

Medellín, 25 de abril de 2024

**YAMILE STELLA GIRALDO
GIRAL**

Secretaria

RADICADO:
05001311000320140105100
**PROCESO: INTERDICCIÓN
POR DISCAPACIDAD MENTAL**
**DEMANDANTE: CRUZ
MARINA BURITICA PEREZ**

AVISO

**EL JUZGADO TERCERO DE
FAMILIA DE ORALIDAD DE
MEDELLÍN**

HACE SABER:

Que, por providencia del 18 de abril de 2024, que se encuentra debidamente ejecutoriada, se **DECRETÓ LA NULIDAD PROCESAL** de la declaratoria de la interdicción por discapacidad mental de ANDERSON YAIR CASTAÑO BURITICA, decretada en sentencia del 30 de noviembre de 2015.

Artículo 56, literal e) de la Ley 1996/2019

Medellín, 24 de abril de 2024

**YAMILE STELLA GIRALDO
GIRAL**

Secretaria

RADICADO:
05001311000320150041800
**PROCESO: INTERDICCIÓN
POR DISCAPACIDAD MENTAL**
**DEMANDANTE: BERTHA
LUCELLY PULGARIN
GUTIERREZ**

AVISO

**EL JUZGADO TERCERO DE
FAMILIA DE ORALIDAD DE
MEDELLÍN**

HACE SABER:

Que, por providencia del 13 de septiembre de 2023, que se encuentra debidamente ejecutoriada, se **DECRETÓ LA NULIDAD PROCESAL** de la declaratoria de la interdicción por discapacidad mental de MARINA DE JESUS PULGARIN GUTIERREZ, decretada en sentencia del 26 de agosto de 2015.

Artículo 56, literal e) de la Ley 1996/2019

Medellín, 18 de abril de 2024

**YAMILE STELLA GIRALDO
GIRAL**

Secretaria

**JUZGADO QUINTO CIVIL DEL
CIRCUITO DE ORALIDAD**
Medellín D. E. de C., T. e I., 6
de mayo de 2024

**AVISO (ARTÍCULO 21 LEY 472
DE 1998)**

**PROCESO: ACCIÓN
POPULAR ACCIONANTE:
NATALIA BEDOYA BETANCUR
ACCIONADO:
AUDIFARMA S.A.**

RADICADO:
050013103005 2024 00017 00
050013103005 2024 00018 00
ACUMULADO

SUJETO EMPLAZADO O CITADO:
LA COMUNIDAD –ART.21 LEY
472/98

DERECHOS VULNERADOS: Ley
472 de 1998, Decreto Ley 1250
de 1995, art. 2; Ley 9 de

1979, Títulos IV, art. 235;
Resolución 14861 de 1985 del
Ministerio de Salud, Ley 361 de
1997, Ley 1801 de 2016, art.88 y
Ley 1752 de 2015, por ausencia
de servicios sanitarios – baño
público – para los usuarios
discapacitados que se movilizan
en silla de ruedas.

PRETENSIONES: “a quien sea
pertinente en derecho, - inspector
de policía- comandante de
policía en el sitio de la amenaza-
sancionar económicamente y
cerrar el establecimiento de
comercio hasta tanto cumpla
lo que manda la ley 1801-
16, art 88, sent c 329-2019 y
construya baño público apto para
ciudadanos q se desplacen en
silla de ruedas”

AUTOS A NOTIFICAR: Admisorio
de la acción del 2 de febrero de
2024.

Auto acumula acciones
populares.

SITIO DE VULNERACIÓN: Locales
de Audifarma S. A, ubicados en
la carrera 81 N°40 – 42 y carrera
46 # 46 – 47 de esta localidad.

**JUZGADO QUE REQUIERE:
QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO DE
ORALIDAD DE**

MEDELLÍN, ubicado en la carrera

52 # 42 – 73, Piso 12, Oficina
1212, Edificio José Félix de
Restrepo – La Alpujarra para
que reciba notificación de la
misma. Correo Institucional:
ccto05me@cendoj.ramajudicial.
gov.co

Medellín, 6 de mayo de 2024

**LAURA HERNÁNDEZ
HERRERA
SECRETARIA**

**JUZGADO SEGUNDO DE
PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE**

Casa De Justicia El Bosque

**Medellín, nueve (09) de
noviembre de dos mil
veintitrés (2023)
Oficio N 1871**

Señores

CONSEJO SUPERIOR DE LA
JUDICATURA

**Radicado 05 001 41
89 002 2023 00022 00
SUCESIÓN INTESADA**

Causante

**WILLIAM DE JESÚS POSADA
SALAZAR C.C.
71.624.951**

**Interesados MIGUEL
ANGEL POSADA SALAZAR
C.C. 19.419.861**

**Asunto Pone en
conocimiento apertura de
proceso de sucesión**

Me permito comunicarle que,
mediante auto de la fecha,
se ordenó oficiarle a fin de
informarle lo siguiente:

“ PRIMERO: DECLARAR
ABIERTO Y RADICADO en este
despacho judicial, el proceso de
SUCESIÓN INTESADA del señor
WILLIAM DE JESÚS POSADA
SALAZAR, fallecido el día 25
de diciembre de 2009, siendo
su último domicilio la ciudad de
Medellín. SEGUNDO: Reconocer
como heredero en condición
de hermano del causante al
señor MIGUEL ÀNGEL POSADA
SALAZAR, quien manifestó
que acepta la herencia con
beneficio de inventario. Art.
488 del C.G. del P. TERCERO:
Se ordena el emplazamiento de
quienes se crean con derecho
a intervenir en el proceso, tal
como lo dispone el Art. 490 del
Código General del Proceso. El
emplazamiento se entenderá
surtido quince (15) días después
de la inclusión de la información
en el Registro Nacional de
personas emplazadas, de
conformidad con el artículo
108 y 293 del C. G. del P., en
concordancia con el art. 10 de
la Ley 2213 del 13 de junio de
2022. Procédase por secretaría.

CUARTO: En aplicación a lo
dispuesto en el art. 490 del
C.G. del P., se ordena oficiar
a la Dirección de Impuestos
y Aduanas Nacionales, y al
Consejo Superior de la
Judicatura sobre la apertura
del presente proceso de
sucesión para los fines
pertinentes. QUINTO: Se
reconoce personería al Abogado
HUGO ISAAC CATAÑO RAVE,
portador de la T.P.No. 28.027
del C. S de la J., como apoderado
judicial de la parte solicitante....
NOTIFÍQUESE LUISA FERNANDA
MEJIA CHICA JUEZ”

Lo anterior, en aplicación de
lo dispuesto en el artículo 490
del C.G del P., para lo de su
competencia.

Procédase de conformidad
con lo ordenado, informando
a la dirección electrónica
j02cmpccmed@cendoj.
ramajudicial.gov.co

La validez de este Oficio digital se
podrá consulta en la página web
www.ramajudicial.gov.co en la
sección FIRMA ELECTRÓNICA.

Atentamente,

**MARIA ALEJANDRA
CASTILLO ACOSTA
Secretaria**

LDO

**EDICTO EMPLAZATORIO
EL SUSCRITO SECRETARIO
DEL JUZGADO TERCERO
PENAL MUNICIPAL CON
FUNCIONES DE CONTROL
DE GARANTÍAS BELLO,
ANTIOQUIA
EMPLAZA**

Al señor JOHAN ESTEBAN
OSORIO GIL IDENTIFICADO CON
CEDULA DE CIUDADANÍA NO.
1.040.731.928 DE LA ESTRELLA,
ANTIOQUIA, para que en el
TÉRMINO DE CINCO (05)
DÍAS HÁBILES comparezca al
Despacho con el fin de realizar
diligencia de audiencia de
FORMULACIÓN DE IMPUTACIÓN
en el proceso adelantado en
su contra por el delito de
USO DE DOCUMENTO FALSO
DEL ART. 291 DEL CP dentro
de la investigación con CUI
0500160002062021-09785, de
la Fiscalía General de la Nación.

Lo anterior de conformidad con lo
establecido en el artículo 127 del
código de procedimiento penal.
EN CASO DE NO COMPARECER
SERÁ DECLARADO PERSONA
AUSENTE, conforme lo establece
la citada normatividad.

FIJADO EL DÍA NUEVE (09 DEL
MES DE MAYO DE DOS MIL
VEINTICUATRO (2024) SIENDO
LAS 08:00 HORAS.

**ADRIÁN FELIPE LÓPEZ MELO
SECRETARIO**

DESFIJADO EL DÍA DIECISIETE
(17) DEL MES DE MAYO DE
DOS MIL VEINTICUATRO (2024)
SIENDO LAS 17:00 HORAS.

**ADRIÁN FELIPE LÓPEZ MELO
SECRETARIO**

**JUZGADO PRIMERO
PROMISCUO MUNICIPAL
Oficio 93**

Cisneros, marzo 18 -de 2024

Señores

**Consejo Seccional de la
Judicatura.**

Antioquia – Chocó.

**consecant@cendoj.
ramajudicial.gov.co**

Medellin

**ASUNTO: APERTURA
SUCESIÓN**

**Rdo. 051903184001-2024-
00013-00**

Me permito comunicarle que
mediante providencia dictada
el día 14 de marzo de 2024,
se DE-CLARÓ abierto y
radicado en es te Despacho
el proceso sucesorio doble e

intestado de GIL-DARDO VELEZ
MONTOYA y ALCIRA BAYONA,
identificados con las cédulas de
ciudadanía núme-ros 703.056 y
27.955.838, quienes fallecieron
en esta localidad Cisnerosa,
los días 16 de mayo de 2015
y 14 de diciembre de 2020,
respectivamente, siendo esta
población el último domicilio de
los mismos y se reconoció como
como heredera, en calidad de
hija legítima de los causantes,
a RUBY ASTRID VELEZ BAYONA,
con c.c. nro. 21.653.526, quien
acepta la herencia con beneficio
de inventario, al igual que se
reconocieron como herederos,
median te el fenómeno jurídico
de la REPRESENTACION, a
ALEJANDRO DE JESUS
VELEZ MAZO, con c.c. nro.
1.035.388.886 y MARLY
MELISSA VELEZ OLARTE, con
c.c. nro. 1.128.269.652, por
ser hijos de GILDARDO VE-LEZ
BAYONA, ya fallecido, quien a
su vez era hijo de los causantes
GILDARDO DE JESUS VE-LEZ
MONTOYA y ALCIRA BAYONA.

Lo anterior en cumplimiento al
Parágrafo 1º, del artículo 490
del CGP.

Atentamente,

**RAMIRO TORRES AGUDELO
Secretario**

Calle 19 N°19-04, Parque
Principal. Ed. Juzgados, piso 2º,
teléfax 863 20 08

Cisneros, Antioquia

**jrprfcisne@cendoj.ramajudicial.
gov.co**

**EL JUZGADO PROMISCUO
MUNICIPAL DE EBEJICO
ANTIOQUIA
EMPLAZA**

A todas las personas que se
crean con igual o mejor derecho
del que le asiste a los herederos
reconocidos a intervenir en el
proceso de sucesión intestada
del causante JULIO CESAR
SANCHEZ OSPINA donde
es interesada Sonia Yaneth
Sánchez, radicado 05 240 40 89
001 2022 00085 00, a fin de que
comparezcan. En los términos
del artículo 108 del c.g.p. el
emplazamiento se entenderá
surtido 15 días después de la
publicación de esta información
en el registro nacional de
personas emplazadas.

**Gloria E. Valencia Ortega
Secretaria**

**EL JUZGADO PROMISCUO
MUNICIPAL DE EBEJICO
ANTIOQUIA
EMPLAZA**

A todas las personas que se
crean con igual o mejor derecho
del que le asiste a los herederos
reconocidos a intervenir en el
proceso de sucesión intestada
del causante LUIS ALFREDO
ORTIZ ZAPATA donde es
interesado Francisco Javier
Ortiz Zapata, radicado 05 240
40 89 001 2023 00057 00, a
fin de que comparezcan. En
los términos del artículo 108
del c.g.p. el emplazamiento
se entenderá surtido 15 días
después de la publicación
de esta información en el

registro nacional de personas
emplazadas.

**Gloria E. Valencia Ortega
Secretaria**

**EL JUZGADO PROMISCUO
MUNICIPAL DE EBEJICO
ANTIOQUIA
EMPLAZA**

A todas las personas que se
crean con igual o mejor derecho
del que le asiste a los herederos
reconocidos a intervenir en el
proceso de sucesión intestada
del causante MIGUEL ANTONIO
CARO donde es interesada María
Fanny Caro Tobon, radicado 05
240 40 89 001 2024 00024 00,
a fin de que comparezcan. En
los términos del artículo 108
del c.g.p. el emplazamiento
se entenderá surtido 15 días
después de la publicación
de esta información en el
registro nacional de personas
emplazadas.

**Gloria E. Valencia Ortega
Secretaria**

**EL JUZGADO PROMISCUO
MUNICIPAL DE EBEJICO
ANTIOQUIA
EMPLAZA**

A todas las personas que se
crean con igual o mejor derecho
del que le asiste a los herederos
reconocidos a intervenir en el
proceso de sucesión intestada
de la causante CANDIDA ROSA
RUIZ DE VELASQUEZ donde es
interesado José Luis Velásquez
Ruíz, radicado 05 240 40 89
001 2024 00026 00, a fin de que
comparezcan. En los términos
del artículo 108 del c.g.p. el
emplazamiento se entenderá
surtido 15 días después de la
publicación de esta información
en el registro nacional de
personas emplazadas.

**Gloria E. Valencia Ortega
Secretaria**

**EL JUZGADO PROMISCUO
MUNICIPAL DE EBEJICO
ANTIOQUIA
EMPLAZA**

A todas las personas que se
crean con igual o mejor derecho
del que le asiste a los herederos
reconocidos a intervenir en el
proceso de sucesión doble e
intestada de los causantes JUAN
PABLO GUTIERREZ LUJAN Y
ANA MARIA GALLEGU BEDOYA
donde es interesada Elvia Rosa
Gutiérrez de Caro, radicado 05
240 40 89 001 2024 00052 00,
a fin de que comparezcan. En
los términos del artículo 108
del c.g.p. el emplazamiento
se entenderá surtido 15 días
después de la publicación
de esta información en el
registro nacional de personas
emplazadas.

**Gloria E. Valencia Ortega
Secretaria**